



**LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO
CURRICULAR EN LA UNIVERSIDAD
DEL ATLÁNTICO**

NUESTRA UNIVERSIDAD, ORGULLO DEL CARIBE COLOMBIANO 2025



RESOLUCION ACADEMICA No. 000026
(27 de agosto de 2025)

**"Por la cual se adoptan los Lineamientos para el Diseño Curricular en la
Universidad del Atlántico"**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política reconoce en el artículo 69 el derecho a la Autonomía Universitaria. El Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus docentes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

De acuerdo con la ley 1188 de 2008 y el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, que establecen las condiciones de calidad para la oferta de programas académicos en Colombia, es necesario implementar una renovación curricular en la Universidad del Atlántico.

El Acuerdo No. 000001 del 23 de julio de 2021 del Consejo Superior en su Artículo 44 literal b) establece que una de las funciones del Consejo Académico es crear, modificar y suprimir programas académicos.

EL Consejo Académico de la Universidad del Atlántico es la máxima autoridad académica en el gobierno y dirección de la Universidad. Es el organismo competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, a la investigación, extensión y proyección social, y al bienestar universitario, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 44 del Acuerdo Superior No. 00001 del 23 de julio de 2021 “Estatuto General de la Universidad del Atlántico”.

RESOLUCION ACADEMICA No. 000026
(27 de agosto de 2025)

"Por la cual se adoptan los Lineamientos para el Diseño Curricular en la Universidad del Atlántico"

La Universidad del Atlántico a través de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), declara sus propósitos en relación con la estimulación y el favorecimiento de la reflexión permanente, proactiva y proyectiva, de forma organizada, en busca de consensos sobre la institución, su misión y visión, sus principios, valores y objetivos a fin de contribuir con la búsqueda de una formación de excelencia y con calidad de la educación.

El Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto No. 1330 del 25 de julio de 2019 estableció en literal b) del Artículo 2.5.3.2.3.1.3. las políticas institucionales como el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Según ese mismo artículo, la institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales:

1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje o cualquier denominación afín a los resultados académicos o de la formación, créditos y actividades.
2. Políticas de gestión institucional y bienestar.
3. Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural.

El Acuerdo 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior manifiesta que, para el cumplimiento de los propósitos es necesario que los procesos de autoevaluación, evaluación externa y evaluación integral de la alta calidad tengan en cuenta las demandas a las que se enfrentan los egresados en un medio laboral altamente competitivo, el cual exige que los resultados académicos obtenidos sean pertinentes, sin desconocer que la dinámica del conocimiento requiere del constante aprendizaje a lo largo de la vida y que la motivación debería darse, además, por la calidad de la educación recibida.

El Comité Curricular Central en calidad de órgano asesor del Consejo Académico, acordó presentar la propuesta de los "Lineamientos para el Diseño Curricular en La Universidad del Atlántico" en los que se trazan las pautas curriculares para los programas académicos en general, en torno a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

RESOLUCION ACADEMICA No. 000026
(27 de agosto de 2025)

"Por la cual se adoptan los Lineamientos para el Diseño Curricular en la Universidad del Atlántico"

Los lineamientos curriculares de la Universidad del Atlántico deben ser objeto de modernización y actualización continua para garantizar su alineación con las tendencias actuales de la educación a nivel nacional e internacional, promoviendo una formación académica pertinente y de alta calidad. En este sentido, el Acuerdo Académico No. 002 de junio de 2003 estableció los criterios y procedimientos para la implementación del Sistema de Créditos Académicos en los programas de pregrado y posgrado de la Universidad, definiendo sus características curriculares generales. Como parte de este proceso de renovación, el Comité Curricular Central, en su calidad de órgano asesor del Consejo Académico, ha formulado una propuesta de actualización de los lineamientos curriculares, en la que se trazan directrices para todos los programas académicos, en concordancia con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Los lineamientos curriculares deben tener en cuenta las necesidades educativas de la persona para que pueda construir, reconstruir y transformar la sociedad demostrando competencias sociales, técnicas, científicas, sensibles y éticas frente a los requerimientos de un mundo cambiante, tal y como los establece el Proyecto Educativo Institucional.

Asimismo, la Universidad del Atlántico ha adoptado diversas políticas institucionales orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa, la innovación pedagógica y la proyección internacional de sus programas académicos. En este sentido, mediante el Acuerdo Superior No. 000005 del 6 de diciembre de 2018, se estableció la Política de Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación de Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés para estudiantes de pregrado y posgrado; mediante el Acuerdo Superior No. 000022 del 15 de diciembre de 2021, se reglamentó la Política de Uso y Apropiación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), promoviendo la integración de herramientas digitales en los procesos académicos y administrativos; y mediante el Acuerdo Superior No. 000021 del 20 de noviembre de 2023, se adoptó la Política de Internacionalización, con el objetivo de fortalecer la cooperación académica, la movilidad internacional y la vinculación de la Universidad en escenarios globales.

La Universidad del Atlántico, en su compromiso con la mejora continua de la calidad educativa, adoptó mediante la Resolución Académica No. 000010 del 31 de mayo de 2023 la Guía para la Formulación de los Resultados de Aprendizaje en los Procesos Curriculares, alineando su modelo educativo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional. Asimismo, el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) orienta la educación y formación hacia las

RESOLUCION ACADEMICA No. 000026
(27 de agosto de 2025)

"Por la cual se adoptan los Lineamientos para el Diseño Curricular en la Universidad del Atlántico"

necesidades sociales y productivas del país, promoviendo la inserción laboral y el reconocimiento de aprendizajes a lo largo de la vida (Decreto 1649 de 2021).

El currículo universitario debe responder a criterios claros de diseño y estructuración académica, asegurando una formación integral que fortalezca la identidad cultural a nivel nacional, regional y local. Por ello, se hace necesario actualizar los lineamientos curriculares de la Universidad del Atlántico, garantizando su coherencia con las políticas institucionales, las exigencias del entorno y las tendencias actuales en educación superior.

Resulta necesario garantizar la adecuada socialización e implementación de los nuevos lineamientos curriculares a fin de asegurar su comprensión, apropiación y aplicación en todos los niveles académicos de la institución.

Se considera pertinente establecer estrategias de socialización dirigidas a los Comités Curriculares y de Autoevaluación de la Facultad, así como a todos los actores académicos que son responsables de la operativización y seguimiento de los procesos curriculares en la Universidad del Atlántico.

Con fundamento en las razones reglamentarias, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar los "Lineamientos para el Diseño Curricular en la Universidad del Atlántico", los cuales se incorporan como parte integral de la presente resolución para todos los efectos académicos y administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Lineamientos para el Diseño Curricular en la Universidad del Atlántico son de obligatorio cumplimiento para todos los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad del Atlántico en todas sus modalidades y niveles.

ARTÍCULO TERCERO. Entrada en vigencia la presente resolución, el Comité Curricular Central deberá elaborar un plan de socialización sobre los lineamientos aquí establecidos, dirigido a los Comités Curriculares y de Autoevaluación de las Facultades, así como a todos los actores

RESOLUCION ACADEMICA No. 000026
(27 de agosto de 2025)

"Por la cual se adoptan los Lineamientos para el Diseño Curricular en la Universidad del Atlántico"

involucrados en los procesos académicos. La socialización deberá concluir antes de la finalización del período académico 2025-2.

ARTÍCULO CUARTO. Los Comités Curriculares y de Autoevaluación de las Facultades serán responsables de elaborar los ajustes y modificaciones curriculares, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución académica y en el Decreto 1330 de 2019, específicamente en su artículo 2.5.3.2.3.2.4, en lo que respecta a los aspectos curriculares, o en la norma que lo sustituya. Dichas proyecciones deberán contar, de manera previa, con el aval de los respectivos Comités Asesores Curriculares de Programa.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al inicio del período académico 2026-1, los Comités Curriculares y de Autoevaluación de cada facultad deberán presentar al respectivo Consejo de Facultad, los ajustes y modificaciones curriculares de los programas a su cargo en estricta conformidad con los lineamientos establecidos en la presente resolución para efectos de su aprobación parcial en el ámbito institucional.

ARTÍCULO SEXTO. Una vez surtida la etapa de aprobación parcial por el respectivo Consejo de Facultad, corresponderá al Comité Curricular y de Autoevaluación de la Facultad verificar el cumplimiento de todas las etapas previstas en la normativa institucional vigente de la Universidad del Atlántico, como requisito para la aprobación definitiva por parte del Consejo Académico. Concluido dicho trámite, el Decano de la Facultad deberá remitir al Departamento de Calidad Académica el documento definitivo, a efectos de su radicación ante el Ministerio de Educación Nacional, quedando los ajustes curriculares sujetos a la decisión que adopte dicha entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Consejo Académico, en ejercicio de sus funciones estatutarias, será la instancia competente para la aprobación definitiva de los ajustes curriculares, la cual constituye requisito previo e indispensable para su radicación ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO. La ejecución de las disposiciones contenidas en la presente resolución se llevará a cabo de manera progresiva, sin perjuicio de los procesos institucionales de autoevaluación ni de los trámites académicos y administrativos que se encuentren en curso o deban adelantarse ante el Ministerio de Educación Nacional conforme a la normativa bajo la cual fueron radicados, tales como el otorgamiento y la renovación de registros calificados, la

RESOLUCION ACADEMICA No. 000026
(27 de agosto de 2025)

"Por la cual se adoptan los Lineamientos para el Diseño Curricular en la Universidad del Atlántico"

acreditación y reacreditación de programas, así como cualquier otro que resulte pertinente . Para tal efecto, se fija un plazo máximo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, para su plena adopción.

ARTÍCULO NOVENO. Las facultades deberán ajustar la duración de los planes de estudio de los programas de formación profesional a un máximo de ocho (8) semestres académicos, en concordancia con las tendencias internacionales y las disposiciones nacionales en materia de organización curricular. Se exceptúan de esta obligación aquellos programas del área de la salud, así como los que, por mandato legal expreso, deban contemplar una duración superior.

ARTÍCULO DÉCIMO. Todo programa académico que se cree o inicie con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución deberá dar cumplimiento integral a las disposiciones y lineamientos curriculares en ella contenidos, asegurando su plena adopción y aplicación desde el inicio de su implementación.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. Los estudiantes admitidos bajo planes de estudio con una duración superior a ocho (8) semestres continuarán desarrollando su proceso formativo de conformidad con el plan de estudios vigente al momento de su inicio, hasta la culminación del mismo, salvo que, de manera voluntaria y conforme al plan de transición aprobado, opten por acogerse a la nueva estructura curricular.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO. Cada Comité Curricular de Programa será responsable de elaborar el plan de transición correspondiente para los programas académicos que, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, reduzcan su duración a ocho (8) semestres, asegurando que en todo caso se preserve la calidad del proceso formativo de los estudiantes y la pertinencia académica del plan de estudios.

PARÁGRAFO 1. Los planes de transición deberán ser previamente aprobados por el respectivo Consejo de Facultad y, posteriormente, validados por el Consejo Académico, constituyendo dicho procedimiento un requisito indispensable para su implementación.

PARÁGRAFO 2. La presente normativa no resultará aplicable a los programas académicos que se encuentren en proceso de cierre conforme a la regulación institucional vigente.

RESOLUCION ACADEMICA No. 000026
(27 de agosto de 2025)

**"Por la cual se adoptan los Lineamientos para el Diseño Curricular en la
Universidad del Atlántico"**

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Vicerrectoría de Docencia, al Comité Curricular Central, al Departamento de Calidad Académica y a las Decanaturas de la Facultades.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga, en su integridad, el Acuerdo Académico No. 0002 del 03 de julio de 2003, así como todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia a los 27 días del mes de agosto de 2025

ALEJANDRO URIELES GUERRERO
Presidente

JAIRO CONTRERAS CAPELLA
Secretario Ad-hoc

Proyectó: Rey Arturo González G. Asesor y coordinador del Comité Curricular Central
Revisó: Oficina Jurídica

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	7
TÍTULO 1. EL CURRÍCULO Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	8
1.1 Una apuesta al mejoramiento de la calidad educativa	8
1.2 Compromiso de las IES frente al siglo XXI	10
1.3 El currículo como manifestación de transformación en la universidad	13
1.4 Flexibilidad del currículo	13
1.5 Organización del currículo en el marco del enfoque pedagógico emergente, integrador e interdisciplinar	14
TÍTULO 2. FORMACIÓN INTEGRAL.....	14
2.1 Aprender a conocer	15
2.2 Aprender a hacer	15
2.3 Aprender a vivir juntos.....	15
2.4 Aprender a ser	16
2.5 Aprender a emprender.....	16
2.6 Niveles de integración.....	16
2.7 Contextualización	18
2.8 Dimensiones curriculares	18
2.9 Diseño curricular	18
2.10 Desarrollo curricular	19
2.11 Evaluación curricular	19
2.12 Niveles de concreción curricular	20
2.12.1 Primer Nivel: Macrocurrículo.....	20
2.12.2 Segundo Nivel: Mesocurrículo	21

2.12.3 Tercer Nivel: MicroCurrículo	21
TÍTULO 3. ORGANIZACIÓN CURRICULAR	22
3.1 Principios curriculares	22
3.2 Área del conocimiento	22
3.3 Núcleo básico del conocimiento (NBC).....	23
3.4 Niveles de formación del programa académico	24
3.5 Modalidad del programa académico	26
3.6 Organización del currículo.....	27
3.7 La interdisciplinariedad.....	27
3.8 Beneficios de la integración interdisciplinar.....	28
TÍTULO 4. ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	28
4.1 Generalidades de los núcleos, componentes y áreas de formación.....	30
4.2 Estructura detallada del núcleo profesional o disciplinar, componentes y áreas de formación.....	31
4.3 Ponderación en porcentaje de las áreas de formación	35
4.4 Componente curricular electivo	38
4.5 Tipos de cursos electivos	38
4.6. Cursos electivos de profundización.....	38
4.7. Cursos electivos de profundización externos.....	39
4.8. Cursos electivos de interés general (integralidad)	39
4.9. Cursos electivos de interés particular (Cursos de otros pensum)	40
TÍTULO 5. ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS PREGRADOS Y CRÉDITOS ACADÉMICOS POR SEMESTRE.....	42
5.1. Programas académicos profesionales universitarios	42
5.2. Programas por ciclos propedéuticos	43

5.3. Estructura curricular de los posgrados.....	44
TÍTULO 6. PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS	45
6.1. Niveles de los programas por ciclos propedéuticos en duración y créditos	46
TÍTULO 7. NÚCLEO CURRICULAR COMÚN COMO PILAR FUNDAMENTAL EN LA FORMACIÓN INTEGRAL UNIVERSITARIA	48
7.1. Núcleo curricular común.....	48
7.2. Aspectos de importancia del núcleo curricular común	48
7.3. Formación Integral	49
7.4. Habilidades transversales	49
7.5. Preparación para la diversidad	49
7.6. Sentido de comunidad	49
7.7. Base para la especialización.....	49
7.8. Núcleo curricular común institucional.....	49
7.9. Núcleo curricular común institucional.....	50
7.10. Cursos Obligatorios de Formación Global Institucional	52
7.11. Facultades que ofertarán los cursos del núcleo curricular común institucional .	54
7.12. Núcleo común curricular inter facultades.....	55
7.13. Núcleo común curricular intra facultad.....	55
TÍTULO 8. LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO Y DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN.	56
8.1. Formación global	56
8.2. Estrategias de internacionalización	56
8.3. Cursos que fomentan el desarrollo de competencias internacionales.....	57
8.4. Componente integral bilingüe	58
8.5. NIVELES DE DOMINIO DE UNA SEGUNDA LENGUA.....	59

TÍTULO 9. LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS.....	59
9.1. Tipología de las horas académicas	60
9.2. Estimación del trabajo académico	61
TÍTULO 10. RANGOS DE PROPORCIÓN ENTRE HORAS DE TRABAJO DIRECTO E INDEPENDIENTE SEGÚN LA TIPOLOGÍA DE LOS CURSOS	64
TÍTULO 11. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO Y SUS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES	66
11.1 Rango de créditos por niveles de formación desde la autonomía institucional ..	70
11.2. Distribución de Créditos Académicos por Semestres y Duración del Programa.	71
TÍTULO 12. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN	71
TÍTULO 13. RESULTADOS ACADÉMICOS O DE LA FORMACIÓN	72
TÍTULO 14. ORGANIZACIÓN MESOCURRÍCULAR	72
14.1 Proyecto educativo de facultad (PEF).....	73
14.2. Definición de identidad y propósitos	73
14.3. Establecimiento del marco para la formación.....	73
14.4. Orientación para la gestión y desarrollo de la unidad académica	73
14.5. Promoción de la calidad educativa	73
14.6. Relación con otros proyectos educativos	74
14.7. Proyecto educativo del programa (PEP).....	74
14.8. Estructura del documento (PEP)	74
TÍTULO 15. ORGANIZACIÓN MICROCURRICULAR.....	75
15.1. Nivel microcurricular	76
15.2. Características microcurriculares	76
15.3. El currículo y su relación con el docente	79
15.4. El microcurrículo (silabo)	80

TÍTULO 16. CURSO	80
16.1. Clasificación de los cursos	80
16.2. Tipología del curso	80
TÍTULO 17. PLAN DE TRANSICIÓN	84
TÍTULO 18. PORCENTAJE DE ABSORCIÓN	84
TÍTULO 19. PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS	85
19.1. Etapas de evaluación de los niveles de dominio en el desarrollo de competencias	87

Comité Curricular Central

Alejandro Urieles Guerrero

Presidente

Rey Arturo González González

Asesor y coordinador del Comité Curricular Central

Docentes con funciones académicos académico-administrativas de coordinador misional curricular:

Abraham Sir Barrios (Ciencias de la Educación)

Angela De Jesús Marín Niebles (Bellas Artes)

Cristian José Solano Payares (Ingeniería)

Hernando Meza Ortiz (Ciencias Jurídicas)

Jaime Alfonso Álvarez Llanos (Ciencias Humanas)

Liz Paola Romero Sanjuan (Arquitectura)

Marta Ospina Hernández (Ciencias de la Salud)

Neil Anais Torres López (Ciencias Básicas)

Sirce Cecilia Salas Ospino (Química y Farmacia)

Wendel Archivold Barrios (Ciencias Económicas)

Equipo de Gestión Curricular del Departamento de Calidad

Claudia Patricia Mora (jefe del Departamento)

Gladys Gregoria Gaviria García

Ivonne María Gil Osorio

Equipo auxiliar curricular.

Brayan Joaquín Arrieta

Aldo De Jesús González Peñaranda

Sandra María Toscano Cantillo

Asesores internos invitados

Roberto Enrique Figueroa Molina (Facultad de Ciencias de la Educación)

Mirna Patricia Bernal Martínez (Facultad de Ciencias de la Educación)

Luis Alfonso Alarcón Meneses (Facultad de Ciencias Humanas)

Marcos Aurelio Venegas Polo (Facultad de Ciencias de la Educación)

Leonardo José Vargas Delgado (Facultad de Ciencias de la Educación)

Emilio Ariel Hernández Chang (Facultad de Ciencias de la Educación)

De manera especial, queremos agradecer a la profesora **María Esther Tobos Valderrama** por su incansable entrega y devoción académica. Su pasión por la investigación y su compromiso con la excelencia han sido una inspiración constante durante la elaboración de este documento; GRACIAS.

INTRODUCCIÓN.

Los lineamientos curriculares, fruto de una constante reflexión y adaptación, deben responder a las demandas de una sociedad cada vez más compleja y globalizada. Impulsados por el avance tecnológico, la diversidad cultural y las nuevas concepciones del aprendizaje, estos lineamientos deben garantizar que la educación sea pertinente, relevante y de calidad, preparando a las nuevas generaciones para enfrentar los desafíos del futuro desarrollándose competencialmente a través de unos lineamientos curriculares flexibles.

Según José Gimeno Sacristán, "El currículo no es una mera recopilación de conocimientos a transmitir, sino una construcción social que refleja valores, intereses y relaciones de poder, por lo que debe ser objeto de análisis crítico y revisión permanente para garantizar su pertinencia y equidad" (Gimeno Sacr.1998)

El diseño curricular de la Universidad del Atlántico, fundamentado en el Acuerdo Académico 002 de 2003, presenta una brecha temporal que dificulta su adaptación a las actuales exigencias educativas y sociales.

Los Lineamientos para el Diseño Curricular en la Universidad del Atlántico tienen como objeto establecer las directrices curriculares que guiarán la elaboración, revisión y actualización de los currículos de los programas académicos de pregrado y posgrado que se ofrecen en la institución. Estos lineamientos se encuentran en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad del Atlántico y buscan garantizar una formación integral de profesionales éticos, críticos, sensibles a las problemáticas del entorno y comprometidos con el desarrollo social sostenible.

Por tanto, los elementos que integran esta nueva propuesta curricular constituyen un marco de referencia sólido que permitirá a la Universidad del Atlántico diseñar programas académicos de vanguardia, capaces de responder a las demandas del mercado laboral y posicionarse como una institución de referencia a nivel nacional e internacional.

ALEJANDRO URIELES GUERRERO

Presidente del Comité Curricular Central

Pág. 7

TÍTULO 1. EL CURRÍCULO Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Una apuesta al mejoramiento de la calidad educativa

La apuesta por el mejoramiento de la calidad educativa se inicia desde un proceso analítico y reflexivo que parte de un currículo vigente y se proyecta hacia el currículo deseado, pues este último debe constituirse en un articulador entre el proyecto histórico cultural de la sociedad colombiana y la propuesta formativa que ofrece la Universidad del Atlántico.

Tal y como se establece en el Enfoque Pedagógico Emergente, Integrador e Interdisciplinar, para la formación de profesionales en la Universidad del Atlántico y sus diferentes facultades y programas, se requiere una nueva concepción del currículo que permita replantear la organización de los procesos formativos y de esta forma construir nuevas propuestas de áreas de formación, modalidades académicas, distribución de créditos académicos, opciones de grado, trabajos de investigación, contextos de prácticas, entre otros. Una concepción curricular donde converjan las funciones sustantivas que caracterizan a la universidad contemporánea como la docencia, la investigación, la extensión y proyección social y la internacionalización que permita el logro de los objetivos institucionales de carácter académico y social.

La razón principal que promueve repensar y re-estructurar la concepción del currículo en la Universidad del Atlántico, radica en la necesidad de responder con eficiencia ante las diversas y cambiantes demandas académicas, investigativas, profesionales y cívicas de la contemporaneidad. Dichas exigencias, bien aceptadas, sirven para actualizar los procesos académicos, investigativos, de extensión y proyección social y de esta forma, ofrecer servicios educativos universitarios cualitativamente superiores y generar nuevos conocimientos al desarrollo social.

Las transformaciones sistemáticas que se evidencian en las diferentes áreas de estudio, disciplinas y ciencias en su conjunto se convierten en un reto a enfrentar mediante una concepción del currículo flexible y dinámico. La realidad educativa impone el diseño de currículos altamente dúctiles y susceptibles de mejoras constantes que permitan su análisis sistemático y la incorporación de los ajustes correspondientes. La concepción del currículo en la Universidad del Atlántico debe enfocarse en la construcción, reconstrucción y transformación de la sociedad. Debe responder a la necesidad de ofrecer una formación integral de alta calidad, que desarrolle competencias técnicas, científicas y sociales, así como fomentar la formación de ciudadanos éticos y sensibles a los requerimientos del contexto local, regional y global.

En tal sentido, el currículo universitario se sustenta en premisas, características y niveles de integración.

Son premisas para el currículo, las siguientes:

- Los estudiantes son seres bio-psico-sociales que aprenden en correspondencia con las características propias de su situación social del desarrollo y portadores del derecho a recibir una educación actualizada, pertinente y de calidad que los prepare para afrontar los retos que caracterizan al mundo contemporáneo.
- La educación universitaria debe concebirse desde la eficacia de una multiplicidad de teorías, concepciones y modelos que respondan de la manera más adecuada a las necesidades y aspiraciones de los estudiantes para su plena inserción social.

La UNESCO (2005) sostiene que, la educación verdaderamente integral, trasciende el ámbito escolar y convierte en un compromiso comunitario. Esto implica fomentar una cultura de participación colectiva, donde todos los actores sociales—docentes, familias, estudiantes y líderes comunitarios—colaboren activamente en la construcción de un sistema educativo inclusivo. La organización enfatiza la necesidad de eliminar las barreras que perpetúan la exclusión, promoviendo en su lugar políticas y prácticas que garanticen la equidad, especialmente para aquellos grupos históricamente marginados.

Esta visión es respaldada por autores como López (2008), quien argumenta que cualquier transformación educativa debe estar sustentada en el reconocimiento de la diversidad, no solo como un principio teórico, sino como una guía para la acción pedagógica.

Según López, esto requiere adaptar los procesos de enseñanza a las múltiples necesidades de los estudiantes, ya sean culturales, socioeconómicas, cognitivas o físicas, asegurando que nadie quede rezagado. En conjunto, estas perspectivas destacan que la inclusión educativa no es solo un fin en sí mismo, sino un medio para construir sociedades más justas y cohesionadas.

En consecuencia, el currículo universitario debe concebirse como un ecosistema de aprendizaje diverso y equitativo, donde cada estudiante encuentra las condiciones necesarias para alcanzar su máximo potencial. Esto implica crear ambientes de aprendizaje que celebren la diversidad de identidades, experiencias y perspectivas, promoviendo el respeto y la colaboración entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

Además, debe garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades o discapacidades, puedan acceder a la información, los recursos y las oportunidades de

aprendizaje. Esto incluye la adaptación de materiales, la provisión de tecnologías asistidas y la creación de espacios físicos accesibles.

Así mismo, diseñar currículos y experiencias de aprendizaje flexibles y personalizados que se adapten a las diferentes formas en que los estudiantes aprenden y demuestran sus competencias. Esto implica ofrecer múltiples formas de representación, acción y expresión.

En ese orden de ideas, la formación integral está fundamentada en una concepción desarrolladora del aprendizaje, inclusiva y abierta a la diversidad de géneros, culturas, ideologías, situaciones económicas, etnias, creencias religiosas, oportunidades y capacidades del aprendizaje, del desarrollo y del comportamiento.

Agregando a lo anterior, el centro del currículo radica en la formación de funciones psicológicas, que posibiliten su asimilación activa y utilización en la solución de los diversos problemas que enfrentan en su vida cotidiana, por lo tanto, los conocimientos contenidos en las diversas áreas no constituyen un fin, sino una vía para potenciar el desarrollo.

De igual manera, la didáctica, como disciplina integrada a la pedagogía, debe orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje con flexibilidad y un enfoque centrado en los intereses y posibilidades de los estudiantes. Esto implica diseñar actividades que promuevan el desarrollo integral del individuo, abarcando sus dimensiones cognitiva, afectiva y comportamental, con el fin de garantizar una educación más efectiva y significativa.

En virtud de lo anterior, la nueva estructura académica propuesta depende de un sistema universitario que acepte la diversidad de talentos de los estudiantes y del personal docente y administrativo; una estructura académica que reconozca el respeto, el estímulo y se premie toda labor de excelencia. Para lograrlo, se necesita una comunidad que promueva un ambiente de intercambio, en la cual se discutan continuamente asuntos fundamentales para la institución y se reflexione para mejorar la calidad educativa y de vida de la universidad.

1.2 Compromiso de las IES frente al siglo XXI

La universidad del Siglo XXI tiene entre sus múltiples responsabilidades, la formación de ciudadanos integrales que no solamente se articulen de manera armónica al tejido social y sus dinámicas inherentes, sino que también sean profesionalmente competentes en distintos contextos para contribuir en democracia a las transformaciones sociales que cada momento histórico demande, a fin de contribuir a la construcción de sociedades más justas, equitativas,

interconectadas y democráticas. Por tanto, de la manera como la universidad responda a esta responsabilidad, dependerán sus niveles de pertinencia social.

Según lo manifestó Freire, "Enseñar no es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades para su producción o su construcción." (Freire, 1996, p. 47). Es decir, resalta la importancia de un enfoque educativo centrado en la construcción del conocimiento por parte de los estudiantes, lo que requiere un currículo flexible.

Las políticas en las universidades públicas están relacionadas con la educación, el proceso pedagógico y, por supuesto, con una educación de alta calidad. En la actualidad, las instituciones de educación superior deben cumplir con los requisitos de sostenibilidad financiera, gestión eficiente de su administración, pertinencia para el sector productivo y la sociedad, progreso académico y tecnológico y protección ambiental. Las universidades están obligadas a mejorar sus procesos para maximizar la eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos debido a las demandas del entorno social y económico. Cita: Universidad del Atlántico (2025). Políticas en las universidades públicas y su impacto en la educación de calidad [Manuscrito no publicado].

Elevar la calidad de la educación constituye una condición indispensable para las instituciones de educación superior (IES), en tanto, se presenta como uno de los problemas contemporáneos más complejos y acuciantes que se cuestionan desde múltiples plataformas y escenarios académicos y sociales. El avance vertiginoso de las ciencias, las tecnologías y la innovación y su consecuente impacto en la transformación productiva y la competitividad internacional, acrecientan este imperativo. Cita: Universidad del Atlántico (2025). Políticas en las universidades públicas y su impacto en la educación de calidad [Manuscrito no publicado].

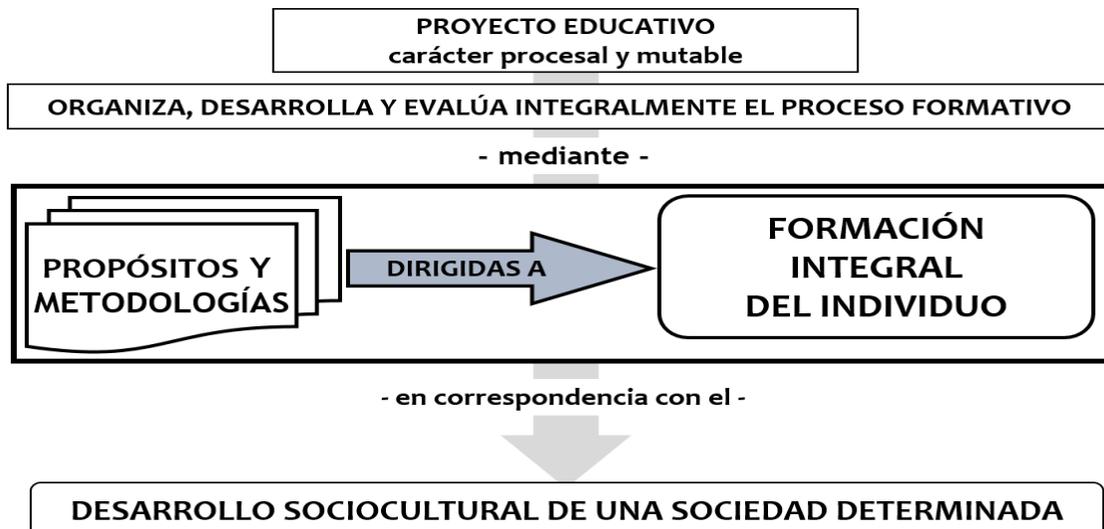
El tal sentido, se requieren IES con un funcionamiento organizacional que favorezca la identidad institucional y el desarrollo académico, investigativo, innovador y extensionista que permita superar la débil conexión del mundo educativo con las demandas sociales y de esta forma contribuir a la formación integral de las nuevas generaciones de ciudadanos.

Como lo establece el Enfoque Pedagógico Emergente, Integrador e Interdisciplinar de la Universidad del Atlántico para la formación de un profesional, las facultades y los programas necesitan organizar su currículo, materializándolo en propuestas de contenido en cada ciclo de formación, llámese básico, disciplinar o específico y de aplicación y práctica profesional. Dicho de otra manera, hay que construir los planes de formación, la organización de las áreas de formación, la distribución de créditos y horas clase y de trabajo independiente, los trabajos de investigación, los contextos de prácticas entre otros.

Cabe mencionar que desde hace más de un siglo, las instituciones universitarias del país han contribuido a la formación y al desarrollo de la sociedad colombiana. En los albores de este nuevo milenio, se hace necesario reconceptualizar las estructuras curriculares, con el propósito de elevar su calidad, reforzar el prestigio de las universidades, resaltar su compromiso con la sociedad y destacarse no sólo por lo alcanzado en el pasado, sino también, por los resultados actuales y compromiso con un futuro de excelencia. La motivación antes expuesta, apunta a crear un clima receptivo, flexible y democrático en el cual se ofrezcan las mejores opciones de formación para la sociedad. Cita: Universidad del Atlántico (2025). Formación y desarrollo de la sociedad colombiana. (Manuscrito no publicado).

En este orden de ideas, en la Universidad del Atlántico se concibe el currículo como un proyecto educativo procesal y mutable, que permite organizar, desarrollar y evaluar integralmente el proceso formativo mediante la declaración de propósitos y metodologías dirigidos a lograr la formación integral y eficiente del profesional, en correspondencia con el desarrollo socioeconómico y cultural de la sociedad. Desde esta perspectiva se convierte el currículo en una configuración que expresa los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de forma tal que permita la reflexión crítica y pueda ser implementado con eficiencia en la práctica, tal y como se muestra en la figura 1.

Ilustración 1 Estructura del currículo UA



Fuente: Comité Curricular Central

En consecuencia, el currículo debe reflejar la capacidad de las universidades para adaptarse, interactuar y transformar la sociedad en respuesta a sus demandas cambiantes. Es así, como el cambio de esquemas se constituye en uno de los mayores desafíos a los que se enfrentan las IES en la actualidad, especialmente en los procesos de docencia, investigación, extensión y proyección social. Esta adaptación no constituye un proceso sencillo para la Universidad del Atlántico; por el contrario, representa un desafío significativo, al implicar transformaciones estructurales tanto en el currículo como en la vida académica de la institución.

1.3 El currículo como manifestación de transformación en la universidad

La transformación curricular es un proceso complejo y multifacético, influenciado por diversos factores tanto internos como externos a la universidad. Entre los factores internos se destacan los cambios en la misión y visión institucional, los avances en la investigación, la evolución de las disciplinas y las demandas de los estudiantes. En el ámbito externo, la globalización, los avances tecnológicos, las necesidades del mercado laboral y las políticas educativas nacionales e internacionales ejercen una presión permanente sobre las universidades para que ajusten y renueven sus currículos.

1.4 Flexibilidad del currículo

El currículo en la Universidad del Atlántico reconoce y permite la libertad de expresión académica en sus procesos formativos. La institución valora y fomenta la capacidad de los estudiantes para expresar sus opiniones, creando así un ambiente propicio para el intercambio de ideas y el enriquecimiento intelectual. Cabe decir que los estudiantes tienen el derecho a participar, dentro de un marco de respeto, en debates sobre temas académicos que consideren relevantes, lo cual contribuye al desarrollo de un pensamiento crítico y la formación de profesionales comprometidos con la búsqueda y generación de nuevos conocimientos.

La estructura del currículo ha de permitir a los estudiantes, diseñar sus propias rutas de formación y aprendizaje, a partir del reconocimiento de los aprendizajes previos, la implementación y diversificación de alternativas didácticas y metodológicas que se ajusten a:

- Disponibilidad, características y expectativas de los aprendizajes
- Cantidad de créditos por semestres
- Modalidades académicas de los programas
- Diversificación de las opciones de grado
- Diferentes modalidades para la práctica profesional

- Intercambios y movilidad de la comunidad educativa.

La flexibilidad curricular debe permitir procesos de actualización sistemáticos que se ajusten a los estándares nacionales e internacionales con el propósito de facilitar precisiones y transformaciones del currículo que contribuyan a la formación integral de los futuros egresados, todo ello en el marco de un número preciso y reducido de condiciones.

El desarrollo de estas posibilidades exige la conversión de los estudios al esquema de créditos académicos, como procedimiento que mide las enseñanzas recibidas y que facilita la movilidad entre ellas. Por tanto, la Universidad del Atlántico estructura, organiza y ejecuta sus actividades académicas teniendo en cuenta las diferencias de una sociedad diversa, las manifestaciones conductuales y las formas de aprender de sus estudiantes, el acervo cultural y las necesidades específicas de cada uno para garantizar una formación integral de calidad.

1.5 Organización del currículo en el marco del enfoque pedagógico emergente, integrador e interdisciplinar

La estructura de los lineamientos curriculares se adhiere a la orientación descrita en nuestro enfoque pedagógico, en la cual se explica la dinámica de los procesos de formación ofrecidos a toda la comunidad educativa de la Universidad del Atlántico, y de manera particular, a los estudiantes que cursan los niveles de pregrado y posgrado.

TÍTULO 2. FORMACIÓN INTEGRAL

Este aspecto destaca la importancia de integrar en la formación académica de los estudiantes experiencias y conocimientos de los diversos programas de la Universidad del Atlántico, tanto dentro como fuera de su área de estudio fomentando la interdisciplinariedad e intradisciplinariedad; formación integral sustentada en los cuatro pilares básicos de la educación, descritos por el político, economista y educador francés Jaques. (Delors, 1994)

El Enfoque Pedagógico Emergente, Integrador e Interdisciplinar se erige como una guía esencial en la estructuración de todos los procesos curriculares, abarcando de manera integral la docencia, la investigación, la extensión y la internacionalización. Su objetivo principal es proporcionar una formación integral que supere la simple transferencia de conocimientos, enfocándose en el desarrollo de competencias y valores fundamentales para el siglo XXI. En el ámbito de la docencia, se implementan metodologías activas, como el aprendizaje basado en problemas (ABP) y diseños curriculares flexibles, que promueven la interdisciplinariedad y la participación activa de los estudiantes. En la investigación, se fomentan proyectos colaborativos

que abordan problemáticas complejas desde diversas perspectivas, generando soluciones innovadoras y sostenibles.

Por su parte, la extensión se fortalece mediante iniciativas que conectan a la universidad con las comunidades, aplicando saberes interdisciplinarios para resolver desafíos sociales y ambientales, mientras que la internacionalización se consolida a través de alianzas globales que enriquecen los currículos y preparan a los estudiantes para desenvolverse en contextos multiculturales y diversos. Este enfoque, alineado con los pilares de la educación propuestos por Jacques Delors (1994), asegura que los resultados de aprendizaje/académicos no solo evalúen competencias técnicas, sino también habilidades sociales, emocionales y éticas, preparando a los estudiantes para enfrentar los desafíos contemporáneos con una visión holística y transformadora.

2.1 Aprender a conocer

(Adquirir herramientas para comprender el mundo, desarrollar el pensamiento crítico y fomentar el aprendizaje continuo). Esto se logra combinando una cultura general amplia con un estudio profundo de problemas e interrogantes específicos. El objetivo es que los estudiantes desarrollen una comprensión sólida y contextualizada del mundo que los rodea, abarcando desde conceptos básicos hasta temas más complejos y especializados, fomentando la curiosidad intelectual, la capacidad de análisis crítico y la habilidad para abordar y resolver problemas de manera efectiva.

2.2 Aprender a hacer

(Desarrollar habilidades prácticas y competencias que permitan afrontar diferentes situaciones en la vida profesional y personal). Implica capacitar a la persona para que pueda enfrentar una amplia variedad de situaciones y trabajar de manera efectiva en equipo. A través del aprendizaje práctico, se desarrollan habilidades técnicas, de resolución de problemas, de comunicación, de trabajo en equipo y de liderazgo, entre otras. Estas competencias procedimentales son fundamentales para el éxito personal y profesional, ya que permiten a las personas adaptarse a entornos cambiantes, contribuir de manera significativa en sus roles y colaborar efectivamente con otros para alcanzar objetivos comunes.

2.3 Aprender a vivir juntos

(Fomentar la convivencia, la empatía, la cooperación y el respeto por la diversidad cultural). Implica la realización de proyectos comunes, el aprendizaje de estrategias para tratar los conflictos de manera constructiva, y el fomento del respeto por los valores del pluralismo, el

entendimiento mutuo y la paz pretendiendo preparar a las personas para interactuar de manera positiva en sociedad, valorando la diversidad y promoviendo la coexistencia pacífica y la resolución de conflictos de manera respetuosa y justa.

2.4 Aprender a ser

(Potenciar el desarrollo integral de la persona, incluyendo su autonomía, creatividad, responsabilidad y sentido ético. Implica adquirir habilidades, conocimientos y actitudes que permitan a la persona actuar con creciente autonomía, juicio y responsabilidad. Además, busca no solo la adquisición de conocimientos académicos, sino también el desarrollo de competencias emocionales, sociales y éticas que son fundamentales para el desarrollo integral de cada persona.

Complementado los principios anteriores y teniendo en cuenta las condiciones y retos de la universidad ante la sociedad contemporánea, se asume, además el siguiente pilar:

2.5 Aprender a emprender

Implica el desarrollo de un aprendizaje centrado en la práctica social a través de proyectos y procesos que prioricen especialmente los propios intereses y necesidades de los estudiantes, en los más diversos ámbitos de su experiencia, y se les reconozca como agentes de transformación. Este pilar promueve la enseñanza basada en proyectos que surgen para dar respuesta a situaciones problemáticas auténticas, estimulando la participación, la iniciativa personal y la creatividad. Constituye una alternativa valiosa porque ofrece a los estudiantes oportunidades de aprendizaje relevantes, que les permite generar, desde su presente, propuestas que los involucren desde lo personal, lo comunitario y lo social.

2.6 Niveles de integración

La Universidad del Atlántico se encuentra en un proceso gradual de transformación de sus diferentes programas académicos. Esto implica superar los tradicionales planes de estudio basados en asignaturas aisladas y avanzar hacia currículos que permitan la flexibilización e internacionalización, así como la promoción de la movilidad internacional, local, regional y nacional, y la formación integral de los estudiantes. Para lograr estos objetivos, es fundamental integrar alternativas tecnológicas que faciliten el acceso a entornos virtuales de aprendizaje.

En este orden de análisis, se presentan los siguientes niveles de integración:

- **Integración curricular.** Diseñar planes de formación que integren diferentes áreas del conocimiento, promoviendo la interdisciplinariedad y la transversalidad de competencias.
- **Integración internacional.** Fomentar la colaboración con instituciones educativas a nivel internacional, facilitando programas de intercambio estudiantil y oportunidades de aprendizaje en entornos globales.
- **Integración tecnológica.** Implementar herramientas y plataformas tecnológicas que enriquezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo la interacción y el acceso a recursos educativos desde cualquier lugar.
- **Integración de habilidades blandas.** Incluir en los programas académicos el desarrollo de habilidades como el pensamiento crítico, la comunicación efectiva y el trabajo en equipo, que son fundamentales para la empleabilidad y el éxito profesional en el contexto actual. Así mismo, integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el currículo, desarrollará competencias globales en el marco de la Internacionalización curricular fomentando la comprensión y ciudadanía global.
- **Multidisciplinariedad.** Implica la integración de diferentes disciplinas alrededor de interrogantes complejos que requieren información y contribuciones de diversas áreas del conocimiento para avanzar hacia la explicación de nuevos conocimientos.
- **Interdisciplinariedad.** Se trata de un enfoque curricular que trasciende los límites disciplinarios tradicionales, promoviendo una formación integral que involucra a académicos de diversas áreas.
- **Transversalidad.** Integra en el currículo saberes e intenciones implícitas en el proceso educativo que conecta la institución con el contexto y conlleva a una formación para la vida, al relacionarse con el entorno social, físico y cultural y que combine lo cognitivo (conocimiento), lo axiológico (actitudinal) y lo comportamental (procedimental). En resumen, la transversalidad, permite la integración desde las distintas disciplinas y áreas de formación rompiendo así la fragmentación y segmentación del conocimiento.
- **Transdisciplinariedad.** Es una etapa superior de integración, en la cual se construyen sistemas teóricos totales, sin fronteras sólidas entre las disciplinas.
- **Multiculturalidad.** Se refiere a la coexistencia de múltiples culturas en un mismo entorno, donde cada una conserva sus propias tradiciones, valores y costumbres.
- **Interculturalidad.** Promueve la interacción, el diálogo y el intercambio entre diversas culturas, con el objetivo de construir puentes entre distintas perspectivas culturales.

Estas integraciones contribuirán a una formación más completa y adaptada a las demandas del mundo contemporáneo, preparando a los estudiantes para enfrentar los desafíos y oportunidades de un entorno globalizado y tecnológicamente avanzado.

Así mismo, desde el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, dentro de los cinco grandes pilares se estableció en primera instancia la formación académica integral.

La formación integral responde a este interés de formación humana, por ello se convierte en propósito de la educación en muchos países, como es el caso de Colombia, no solo para la educación preescolar, básica y media, sino también para la educación superior.

2.7 Contextualización

En la Universidad del Atlántico, el diseño curricular no se concibe como un proceso rígido e inflexible, sino como un diálogo dinámico entre lo general y lo particular. Las propuestas curriculares de los programas académicos deben ser ajustadas cuidadosamente a las características específicas de los contextos donde serán aplicadas, reconociendo que lo local, lo situacional y lo adaptativo son elementos esenciales para una formación integral y pertinente.

Esta visión contrasta con la homogeneización educativa que a menudo se impone desde una perspectiva estandarizada y preconcebida. En la Universidad del Atlántico, se apuesta por una educación respetuosa con la diversidad, donde cada contexto enriquece y fortalece el proceso formativo.

2.8 Dimensiones curriculares

Representan las direcciones en las que se manifiesta el proceso curricular, es decir, la manera en que se expresa y se materializa. Están conformadas por el diseño, el desarrollo y la evaluación curricular, tomando como base las necesidades y valores, elementos fundamentales que orientan la planificación, implementación y evaluación del currículo. Estos factores determinan qué se debe enseñar, cómo debe enseñarse y qué resultados se esperan en la formación de los estudiantes.

2.9 Diseño curricular

El diseño curricular es la estructura conceptual y procedimental que organiza las acciones de todo el proceso educativo. Esta dimensión refleja los requerimientos e intereses del proyecto social, los cuales se plasman en la filosofía educativa y se concretan en la realidad a través de las

instituciones que desarrollan procesos de formación. Es la dimensión que planifica el currículo, donde debe quedar reflejado el enfoque educativo que se desea; para la Universidad del Atlántico, es el enfoque pedagógico emergente, integrador e interdisciplinar.

Díaz Barriga, A. (2003). *Didáctica y currículo: Un enfoque constructivista*. Paidós. Este investigador examina la elaboración del currículo desde un enfoque estructural y procedimental, vinculándolo con el proceso de enseñanza.

El diseño curricular es la traducción de un ideario educativo a una posibilidad de realización, la relación entre la intención y la acción para su concreción en la formación ciudadana y profesional en las instituciones educativas. Es acción en la medida que constituye un proceso de elaboración y es resultado porque de dicho proceso quedan plasmados en documentos curriculares la concepción y sus formas de ponerla en práctica y evaluarla.

El diseño curricular puede entenderse como una dimensión del currículo que revela la metodología, las acciones y el resultado del diagnóstico, modelación, estructuración, y organización de los proyectos curriculares.

2.10 Desarrollo curricular

La dimensión de desarrollo curricular se refiere a la ejecución de lo que ha sido diseñado. Es el momento en que lo planificado se organiza y se lleva a cabo, constituyendo así la materialización de los objetivos del proyecto social y de la política educativa. Esta dimensión representa la parte dinámica del currículo.

2.11 Evaluación curricular

Esta dimensión se centra en la evaluación de lo diseñado e implementado, abarcando desde la concepción teórica del proyecto hasta su desarrollo. Actúa como un proceso de retroalimentación que enriquece el proyecto a lo largo de su concreción práctica.

Las dimensiones curriculares están interrelacionadas de forma tal que, aunque la evaluación es una dimensión bien estructurada con sus objetivos y funciones definidas, se manifiesta en las dimensiones anteriores, ya que cada dimensión requiere ser evaluada para garantizar sus ajustes y proceso de perfeccionamiento, tal y como se muestra en la figura 2.

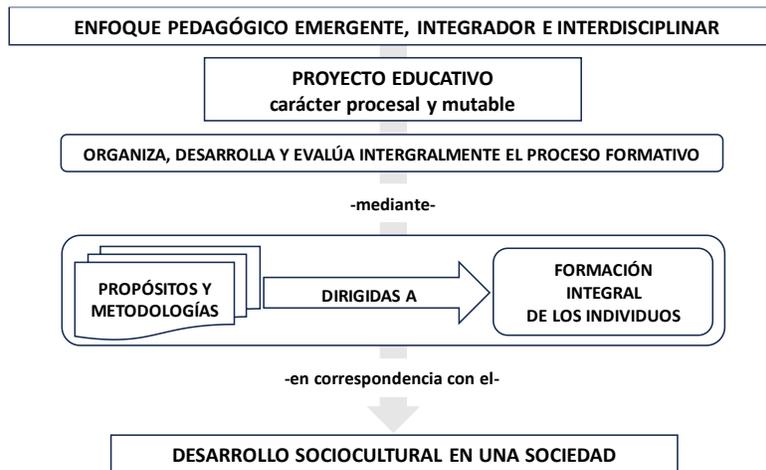


Ilustración 2 Relaciones entre dimensiones del currículo

2.12 Niveles de concreción curricular

Los niveles curriculares se manifiestan en tres estratos, macrocurrículo, mesocurrículo y microcurrículo. Estos tres niveles operan de manera conjunta para promover la educación integral del estudiante.

2.12.1 Primer Nivel: Macrocurrículo

Corresponde e involucra al nivel máximo que realiza el diseño curricular; fundamentalmente es responsabilidad de las administraciones educativas. En este nivel, se trazan las políticas educacionales, las grandes metas, los lineamientos de carácter general, entendiéndose el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que contiene el enfoque pedagógico, las políticas de uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones, las políticas respecto al multilingüismo, la investigación formativa, la proyección y extensión social, las modalidades académicas, los aspectos curriculares, el bienestar universitario, el emprendimiento, el desarrollo y cualificación de sus docentes, la excelencia académica y las políticas de inclusión.

El macrocurrículo establece las directrices institucionales en torno a la concepción de ser humano y tipo de sociedad que la universidad ayuda a construir el cual se basa en un eje estructural obligatorio y optativo.

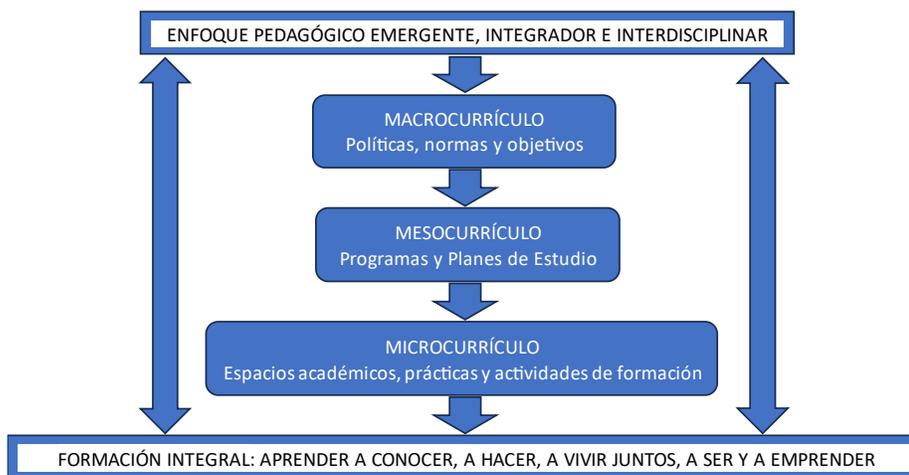
2.12.2 Segundo Nivel: Mesocurrículo

Corresponde a un nivel intermedio que articula y conecta los elementos del macrocurrículo con el microcurrículo, tomando en cuenta el enfoque pedagógico institucional como agente rector de la estructuración y gestión del currículo. Incluye la articulación de los campos del saber, las acciones académicas formativas y los elementos característicos del plan de formación. Se concreta en el Proyecto Educativo del Programa (PEP) mediante el perfil global de egreso el cual contiene las competencias del programa y las estrategias para su evaluación.

2.12.3 Tercer Nivel: MicroCurrículo

Corresponde a un nivel mínimo donde se declaran las estrategias y recursos educativos que facilitan el aprendizaje y la formación integral de un estudiante. Especialmente se declaran las relaciones entre los componentes didácticos del proceso de enseñanza-aprendizaje para cada asignatura (profesor, estudiante, grupo, resultados académicos, contenidos, métodos, medios de enseñanza, formas organizativas y evaluación), así como las orientaciones metodológicas y la bibliografía básica y complementaria a utilizar.

Es en este nivel donde se concreta lo planteado en el macrocurrículo y el mesocurrículo. Esta parte de toda la estructura curricular muestra las intenciones específicas de formación planteadas en los resultados académicos de los cursos, los cuales contribuyen a las competencias declaradas en el perfil global de egreso.



TÍTULO 3. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

3.1 Principios curriculares

Los siguientes principios orientarán el diseño, la implementación y la evaluación de los planes de estudios en la Universidad del Atlántico y están fundamentados en el Proyecto Educativo Institucional:

- Dignidad humana
- Igualdad
- Democracia participativa
- Justicia
- Libertad
- Responsabilidad social
- Tolerancia
- Pertinencia socioeconómica.
- Investigación
- Extensión y Proyección Social.
- Accesibilidad
- Equidad
- Inclusión
- Flexibilidad
- Internacionalización
- Integración

3.2 Área del conocimiento

Es un área específica del conocimiento que se distingue por tener un conjunto de saberes, teorías, metodologías y prácticas que lo caracterizan. Estas áreas generalmente agrupan disciplinas que comparten objetivos, métodos y enfoques para la generación y aplicación del conocimiento. A partir de esas áreas se organizan los contenidos y actividades de formación académica de las disciplinas que orientarán el desarrollo de los programas académicos de la Universidad del Atlántico. Estas áreas son:

1	Agronomía, veterinaria y afines
2	Bellas Artes
3	Ciencias de la Educación
4	Ciencias de la Salud
5	Ciencias Sociales y Humanas
6	Economía, Administración, Contaduría y afines
7	Ingeniería, Arquitectura, urbanismo y afines
8	Matemáticas y Ciencias Naturales

3.3 Núcleo básico del conocimiento (NBC)

Se refiere a la clasificación de un área del conocimiento de las disciplinas y sus afines. Esta clasificación facilita la organización y el estudio de diferentes áreas del conocimiento, lo que permite una mejor comprensión y desarrollo de cada disciplina y su relación con otras áreas afines. A continuación, se muestran las áreas de formación con sus respectivos núcleos básicos del conocimiento:

Área del conocimiento	Núcleo básico de conocimiento
AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia

Área del conocimiento	Núcleo básico de conocimiento
BELLAS ARTES	Artes Plásticas, Visuales y Afines Artes
	Artes Representativas
	Diseño
	Publicidad y Afines
	Otros Programas Asociados a Bellas Artes

Área del conocimiento	Núcleo básico de conocimiento
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Educación. Fundamentos generales, Pedagogía, Saberes específicos y disciplinares, Didáctica de las disciplinas

Área del conocimiento	Núcleo básico de conocimiento
CIENCIAS DE LA SALUD	Bacteriología
	Enfermería
	Instrumentación Quirúrgica
	Medicina
	Nutrición y Dietética
	Odontología
	Optometría
	Salud Pública
	Terapias
	Otros Programas de Ciencias de la Salud

Área del conocimiento	Núcleo básico de conocimiento
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Antropología, Artes Liberales, Bibliotecología, Derecho y Afines, Filosofía, Teología y Afines, Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines

Área del conocimiento	Núcleo básico de conocimiento
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	Administración
	Contaduría Pública
	Economía

Área del conocimiento	Núcleo básico de conocimiento
INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Arquitectura; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Biomédica y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Química y Afines; Otras Ingenierías

Área del conocimiento	Núcleo básico de conocimiento
MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	Biología, Microbiología y Afines, Física Geología y otros, Programas de Ciencias Naturales, Matemáticas, Estadística y Afines, Química y Afines

3.4 Niveles de formación del programa académico

El Ministerio de Educación Nacional define *los niveles de formación* como etapas de los *niveles académicos* del sistema de educación superior. En consecuencia, la Universidad del Atlántico se acoge a estos niveles denominados como sigue:

Nivel Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario corresponden al nivel académico de pregrado.

Nivel de Especialización, Maestrías y Doctorados corresponden al nivel académico de posgrado.

Programas académicos universitarios. Son aquellos que forman a un ser humano para desempeñarse en contextos laborales relacionados con una disciplina o profesión específica en función de su naturaleza. Los programas de pregrado de la Universidad del Atlántico son:

- **Programas académicos técnico-profesionales.** Estos programas brindan capacitación técnica para realizar actividades auxiliares o instrumentales y de especialización en su campo respectivo de acción. El graduado recibe el título de Técnico(a) Profesional.
- **Programas académicos tecnológicos.** Son programas que fomentan actividades formativas relacionadas con las destrezas y habilidades, y se enfocan en la enseñanza de teorías para desarrollar pensamientos innovadores orientados a la solución de problemas. El graduado recibe el título de Tecnólogo(a).
- **Programas académicos profesionales universitarios.** Es el que se distingue por combinar conocimientos técnicos y prácticos de una profesión específica para plantear y validar hipótesis teniendo en cuenta los fundamentos de la investigación científica. El graduado recibe el título de la respectiva profesión.
- **Programas académicos de posgrados.** Son programas académicos con una formación más avanzada que un programa de pregrado. Los posgrados permiten el fortalecimiento, la apropiación y la aplicación del conocimiento mediante la creación de nuevos criterios para intervenir en la solución de problemas relacionados con el campo. Son característicos los programas de Especializaciones, as y Doctorados a saber:
- **Especialización:** Son aquellos que profundizan en áreas de estudio específicas relacionadas directamente con una profesión.
- **Maestría:** Es un programa posgradual cuyo objetivo es la formación superior en determinado campo del conocimiento; estas pueden ser en profundización o en investigación. Par optar al título se requiere un Trabajo de Grado
- **Maestría en profundización.** Permiten ampliar, profundizar, comprender y dominar aspectos específicos de un área de la disciplina de forma más detallada para intervenir en la solución de problemas.
- **Maestría en investigación.** Se centran en la comprensión y el análisis crítico de teorías existentes. A nivel investigativo, el énfasis radica en el diseño de proyectos que cumplan con un rigor metodológico. En el ámbito profesional, se desarrollan capacidades para abordar problemas complejos y apoyar de manera efectiva los procesos de investigación. Finalmente, en el aspecto comunicativo, se fortalece la redacción académica y la divulgación de resultados de forma clara y accesible.
- **Doctorado.** Apunta a la transformación y creación de nuevas teorías. En el ámbito de la investigación, se persigue la generación de conocimiento original en la frontera del saber. Profesionalmente, el doctorado forma líderes capaces de dirigir investigaciones avanzadas y de formular políticas efectivas en ciencia e innovación. A nivel comunicativo, se espera que los graduados publiquen en medios de alto impacto, realicen la divulgación

global de sus resultados y ejerzan un liderazgo académico significativo. Para optar al título de Doctor, se requiere de una tesis doctoral

3.5 Modalidad del programa académico

En la Universidad del Atlántico, los programas académicos de pregrado y posgrado podrán desarrollarse y ofertarse en las siguientes modalidades: presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades.

- **Presencial.** Se refiere a la modalidad en la que los estudiantes asisten regularmente a un espacio físico y desarrollan su proceso de aprendizaje en un contexto grupal y/o individual y en interacción síncrona con docentes, compañeros y recursos educativos de diversa índole, en entornos de interacción presencial, complementado en tiempo y espacio, con el trabajo autónomo que desarrolla el estudiante. (Fuente: Nota orientadora emitida por el MEN en junio de 2022).
- **A distancia.** Modalidad a distancia aquella en la que la interacción con los recursos educativos se da preponderantemente en forma no presencial y usualmente sin mediación de TIC. La temporalidad de la interacción entre los actores educativos es habitualmente síncrona y presencial en los centros tutoriales distribuidos o Centros de Atención Tutorial (CAT), u otros lugares de desarrollo que tenga la Institución para ofrecer sus programas. (Fuente: Nota orientadora emitida por el MEN en junio de 2022).
- **Virtual.** Entendemos por modalidad virtual aquella en la que la interacción entre los actores y con los recursos educativos se da preponderantemente en el ciberespacio y no en un lugar físico y la temporalidad de la interacción puede ser síncrona o asíncrona. Cobra realce el uso de plataformas o “campus” virtuales, interfaces que brindan al estudiante parámetros comunicativos, instruccionales, pedagógicos, didácticos, evaluativos y de interacción integrales, centralizando el proceso formativo. Las mediaciones se focalizan en los desarrollos tecnológicos que ofrecen las plataformas, permitiendo acoplar diversidad de dispositivos como sistemas de teleconferencia, tabletas, celulares y aplicaciones, entre otros. (Fuente: Nota orientadora emitida por el MEN en junio de 2022).
- **Dual.** Es la modalidad que centra su proceso formativo en el engranaje entre los espacios académicos y los espacios formativos en la práctica, de tal forma que el estudiante combina espacios teóricos y prácticos que favorecen la alternancia entre teoría y práctica. Es un modelo educativo que alterna el tiempo del estudiante entre una institución de educación superior y una empresa o entidad que proporciona experiencia

laboral y formación práctica para desarrollar habilidades ocupacionales y socioemocionales. (Fuente: Nota orientadora emitida por el MEN en junio de 2022).

3.6 Organización del currículo

- **Armonización curricular con el PEI.** En relación con la formación integral, los programas académicos concretarán la intencionalidad expresada en el PEI constituyéndose en espacio de formación ético-política de ciudadanos con pleno desarrollo de sus potencialidades, capaces de ejercer la democracia, dialogar con la cultura y espacios de formación académica de estudiantes en una profesión o disciplina para el desarrollo de las competencias que le garantizarán su inserción en el mundo del trabajo con idoneidad, sentido de equidad y responsabilidad social.
- **Propuesta de formación de un programa académico.** La propuesta deberá evidenciar coherencia conceptual y atender como referentes: el contexto, el estado del conocimiento en el campo del programa y las intencionalidades educativas. Explicará además, la modalidad de su oferta, los aspectos curriculares básicos, los objetivos de formación, las competencias a desarrollar, el perfil global de egreso (resultados de aprendizaje/académicos), el plan de estudios expresado en créditos académicos, las prácticas pedagógicas, de gestión académico-administrativas y de bienestar, los mecanismos para la selección y evaluación de estudiantes, de autoevaluación del programa y el seguimiento a egresados, así como los medios y recursos requeridos para su desarrollo.

Nota: Remítase a la Resolución Rectoral N° 00271922 del 22 de agosto de 2025 por la cual se crea el Comité de Pertinencia Académica de la Universidad del Atlántico.

- **Pertinencia de sus contenidos.** Los programas académicos en su respectivo plan de formación comprenderán el campo de conocimientos y de intervención práctica, los patrones éticos y de identidad, definidos como pertinentes, alcanzables y relevantes para desarrollar las capacidades cognitivas y socioafectivas que, asociadas a las competencias con el saber, saber hacer y ser, se requieren para atender las necesidades o problemas que la profesión en la que se pretende formar al estudiante.

3.7 La interdisciplinariedad

Se refiere a los cursos relacionados o afines a un programa académico que complementan el conocimiento base del estudiante. Estos cursos se destacan por su cercanía en términos de

objetivos de formación, especialmente en la resolución de problemas y en la habilidad para interactuar eficazmente en equipos multi y transdisciplinarios.

La integración interdisciplinar se constituye en un pilar fundamental del diseño curricular en la Universidad del Atlántico. Esta estrategia educativa facilita la convergencia de conocimientos, experiencias y actividades formativas provenientes de diversas disciplinas, dando lugar a un plan de formación coherente.

Tal integración se materializa en un conjunto de contenidos, experiencias, actividades de formación y resultados académicos o de formación del programa. Estos elementos, cuidadosamente articulados, contribuyen al desarrollo de las competencias establecidas en el perfil global de egreso del programa.

En consecuencia, la adopción de un enfoque interdisciplinar no solo enriquece la formación de los estudiantes, sino que también favorece los procesos de análisis, evaluación y toma de decisiones cuando se trata de realizar los ajustes curriculares que demandan las transformaciones sociales.

3.8 Beneficios de la integración interdisciplinar

- Permite a los estudiantes comprender las interrelaciones entre las diferentes áreas del conocimiento, superando la fragmentación disciplinaria.
- Fomenta el pensamiento crítico, la creatividad, la comunicación y el trabajo en equipo, competencias esenciales para el éxito profesional y el desarrollo de habilidades transversales.
- Permite a los estudiantes abordar problemas desde diversas perspectivas, adaptándose a las demandas cambiantes del entorno social y prepararse para enfrentar desafíos complejos.
- Responde a las exigencias de un mercado laboral que demanda profesionales con habilidades interdisciplinarias permitiendo insertarse y adaptarse a las necesidades del mercado.

TÍTULO 4. ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

La estructura curricular de los programas académicos de la Universidad del Atlántico se fundamentará en una organización integral compuesta por **ejes, núcleos, componentes, áreas y actividades de formación y los contenidos de áreas**. Esta distribución garantizará un enfoque

sistemático y coherente del proceso educativo, abordando tanto los contenidos específicos de cada área como las actividades de formación, que incluyen el plan de formación y sus elementos derivados. Esta estructura permitirá una articulación equilibrada entre los conocimientos fundamentales y las opciones de profundización, fomentando así una formación académica sólida y pertinente.

- **Los ejes estructurales del currículo** son los grandes pilares o líneas transversales que atraviesan todo el currículo. Representan las ideas fundamentales o problemáticas generales que orientan el programa académico.
- **Los núcleos de formación** son conjuntos articulados de conocimientos y habilidades que se agrupan en torno a un área disciplinar específica o a un campo de problemas particular. Son unidades organizativas más concretas que los ejes y constituyen la base de la formación profesional.
- **Los componentes de formación** son las unidades curriculares más específicas dentro de un núcleo. Son agrupaciones de asignaturas, cursos o módulos que desarrollan en profundidad un aspecto particular del conocimiento o una habilidad. Proporcionan el detalle necesario para alcanzar los objetivos de cada núcleo.
- **Las áreas de formación** constituyen categorías organizativas que agrupan los componentes y núcleos curriculares de manera más detallada, en función de las grandes divisiones del conocimiento o de las competencias que el estudiante debe adquirir y desarrollar a lo largo de su trayectoria académica. Comúnmente, se reconocen áreas como la formación socio-humanística, orientada al desarrollo integral de un ciudadano con conciencia global; la formación básica, considerada fundamental y común a todos los programas; la formación básica de la profesión, que introduce los fundamentos del campo disciplinar específico; y la formación profesional o disciplinar, centrada en los saberes propios de la carrera. Esta organización curricular busca asegurar una formación integral, equilibrada y pertinente con los objetivos del programa académico y los principios del Proyecto Educativo Institucional.
- **Los Contenidos del Área** se refieren al conjunto estructurado de conocimientos, conceptos, teorías, principios, datos, habilidades y actitudes específicas que se deben aprender y desarrollar dentro de una determinada área de formación, un núcleo temático o un componente curricular.

En esencia, son el "qué" se enseña y se aprende en cada sección del plan de formación. Estos contenidos son seleccionados cuidadosamente para asegurar su relevancia, actualidad y pertinencia con los objetivos de aprendizaje del programa académico. No solo abarcan

información teórica, sino también las capacidades prácticas (habilidades) y las disposiciones personales (actitudes) que el estudiante debe adquirir. Es importante señalar que los contenidos de cada área se rigen por las directrices del Ministerio de Educación Nacional. Estas se encuentran establecidas en las normativas que definen las características de calidad esenciales para el adecuado desarrollo académico de los programas.

- **Actividades de formación.** Son el "cómo" del proceso didáctico, es decir, las estrategias pedagógicas, metodologías de enseñanza y experiencias de aprendizaje a través de las cuales los estudiantes adquieren los contenidos y desarrollan las competencias. Esto contribuye a la determinación de las formas organizativas a utilizar, tales como clases magistrales, laboratorios, talleres, seminarios, prácticas profesionales, proyectos de investigación, trabajo de campo, entre otros.

El **plan de formación** es el documento maestro que detalla la secuencia lógica y el conjunto de cursos o créditos que el estudiante debe cursar para obtener su título. Los elementos derivados son todos aquellos instrumentos pedagógicos y administrativos que complementan y hacen posible la ejecución del plan, como los programas de cursos, guías de estudio, calendarios académicos, reglamentos estudiantiles, y cualquier otro recurso que apoye el proceso de enseñanza-aprendizaje.

4.1 Generalidades de los núcleos, componentes y áreas de formación

EJE ESTRUCTURAL DEL CURRÍCULO	NÚCLEOS	COMPONENTES DE FORMACIÓN	ÁREAS DE FORMACIÓN	CONTENIDOS DEL ÁREA
OBLIGATORIO	BÁSICO	Básico general	Global (Competencias transversales)	
		Básico complementario	Básica	
	PROFESIONAL O DISCIPLINAR	Profesional o disciplinar	Básica de la profesión	
OPTATIVO	OPTATIVO	Curricular electivo	Específica	
			Profundización	
			De interés general	
			De interés particular (cursos de otros pensum)	

El núcleo básico se divide en dos componentes de formación que son el **básico general** y el **básico complementario**.

El **componente básico general** se divide en dos áreas de formación que son el **área de formación global (competencias transversales)** y el **área de formación básica**.

El **área de formación global** comprende cursos que promueven competencias transversales o globales. Estas habilidades son aplicables en diversos contextos personales, académicos y

profesionales, como el pensamiento crítico, la comunicación efectiva, la resolución de problemas y el trabajo en equipo, la abstracción, la conceptualización, el razonamiento lógico, el análisis simbólico, el pensamiento sistémico, actitudinales, marketing y emprendimiento, tecnológicas, en Investigación formativa, **cátedras institucionales**, entre otras; son la columna vertebral de la formación integral del estudiante.

Área de formación básica. Se refiere a los fundamentos teóricos y metodológicos que sustentan cualquier disciplina, preparando al estudiante para aprendizajes más complejos.

Destaca especialmente su naturaleza transversal entre facultades, ya que este núcleo comprende cursos totalmente estandarizados que son compartidos entre diversos programas académicos de diferentes unidades académicas. Estos cursos mantienen absoluta uniformidad institucional: idéntico código de curso, igual número de créditos académicos, contenidos curriculares homogéneos e idéntica intensidad horaria, independientemente del programa que los incorpore en su pensum. Esta estandarización garantiza que un estudiante de cualquier facultad que curse una de estas asignaturas reciba exactamente la misma formación que sus pares de otras disciplinas, facilitando no solo la optimización de recursos institucionales, sino también generando valiosos espacios de convergencia multidisciplinar que enriquecen la experiencia educativa con diversidad de perspectivas y fomentan un entorno universitario más integrado y colaborativo.

En el **componente de formación básico Complementario**, el área de formación contiene los cursos que se centran en consolidar las bases conceptuales y teóricas fundamentales específicas del programa. Este componente busca que el estudiante profundice en los pilares de la profesión, adquiriendo los conocimientos y habilidades inherentes a la disciplina, así como el lenguaje y las herramientas esenciales de su campo de estudio.

4.2 Estructura detallada del núcleo profesional o disciplinar, componentes y áreas de formación

Se enfoca directamente en los **cursos específicos del programa** que son el corazón de la formación en el área de estudio elegida. Aquí se encuentran los conocimientos y habilidades avanzadas necesarias para desempeñarse eficazmente en el campo laboral. Incluye teorías, metodologías, técnicas y prácticas propias de la disciplina, asegurando una formación especializada en la carrera

Estas áreas de formación y las disciplinas que las conforman, no se diseñan e implementan de manera aislada. Para lograr las intenciones formativas de los diversos programas, se necesita un diálogo permanente entre ellas desde las etapas de diseño y hasta su implementación y

evaluación. Ello facilita la integración interdisciplinar que se concretiza en un conjunto de contenidos, experiencias, actividades de formación, resultados académicos o de formación del programa constituidas como competencias establecidas en el perfil global de egreso y formas de evaluación. De igual manera, el diálogo interdisciplinar favorece los procesos de análisis, evaluación y toma de decisiones cuando se trate de hacer los ajustes curriculares que demanden las transformaciones sociales.

Es importante señalar que los programas tienen definidas sus características específicas de calidad, conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Estas características no son siempre las mismas y varían de un programa a otro. En consecuencia, se adaptarán de manera particular a la estructura de la Universidad del Atlántico. Por ejemplo, un programa podría contar con un área de formación básica profesional en lugar de un área de formación básica. En estos casos, solo se diligenciará el apartado correspondiente al área específica del programa.

A manera de nota orientadora, se toma como referente el Programa de Farmacia el cual se organiza en áreas y componentes de formación de acuerdo con las normativas del Ministerio de Educación Nacional. Su componente central está integrado a las áreas de **formación básica**, que proporciona los fundamentos generales; **biomédica** referida al conjunto de conocimientos, principios fundamentales, métodos y prácticas orientados y aplicados al campo profesional específico, enfocada en las ciencias de la salud; **farmacéutica**, específica de la disciplina que comprende el conjunto de conocimientos, principios fundamentales, métodos y prácticas que constituyen el cuerpo central de la profesión; y **socio humanística y administrativa**, que desarrolla competencias interpersonales y de gestión comprendiendo administración y economía, legislación, sistema de seguridad social en salud, bioética y ética profesional, historia de la farmacia, salud pública, técnicas de comunicación y desarrollo humano, lenguas extranjeras, salud ocupacional, metodología de la investigación y educación en salud.

En atención con lo anterior, la organización de los componentes de ese programa se presentaría como sigue:

Eje estructural del currículo	NÚCLEOS DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	ÁREAS DE FORMACIÓN	CONTENIDOS DEL ÁREA
OBLIGATORIO	BÁSICO	Básico general	Área de formación humanística y administrativa	Comprende el conjunto de conocimientos, principios fundamentales, métodos y prácticas que complementan la formación integral del estudiante en valores éticos, bioéticos, psicosociales, culturales y ambientales, en el que se inscriben su desempeño profesional, su compromiso y responsabilidad ante la sociedad. Los contenidos fundamentales de esta área de formación son: administración y economía, legislación, sistema de seguridad social en salud, bioética y ética profesional, historia de la farmacia, salud pública, técnicas de comunicación y desarrollo humano, lenguas extranjeras, salud ocupacional, metodología de la investigación y educación en salud.
			Áreas de formación básica	Comprende aquellos conocimientos, principios fundamentales, métodos y prácticas, que desde diferentes disciplinas dan soporte disciplinario e interdisciplinario, permitiéndole al estudiante desarrollar competencias requeridas por las demás áreas de formación; como también interpretar y formular soluciones a situaciones problemáticas surgidas en el seno de las actividades propias de las ciencias farmacéuticas. Los contenidos fundamentales de esta área de formación son: química general, química orgánica, química inorgánica, química analítica, física, fisicoquímica, análisis instrumental, biología, matemáticas y bioestadística.
		Básico complementario	Área de formación biomédica	Comprende el conjunto de conocimientos, principios fundamentales, métodos y prácticas orientados y aplicados al campo profesional específico, que permiten al estudiante adquirir competencias en esta área y fundamentar las de formación profesional. Los contenidos fundamentales de esta área de formación son: anatomía, fisiología, biología molecular, bioquímica, biotecnología, farmacología, fisiopatología, fitoterapia, inmunología, microbiología, parasitología, toxicología, fármaco terapéutico.
	PROFESIONAL O DISCIPLINAR	Profesional o específico	Área de formación farmacéutica	Comprende el conjunto de conocimientos, principios fundamentales, métodos y prácticas que constituyen el cuerpo central de la profesión, específicos para el programa de Farmacia. Permiten al estudiante desarrollar competencias para su desempeño profesional. Los contenidos fundamentales de esta área de formación son: análisis y control de calidad de medicamentos y otros productos sanitarios, farmacognosia, química farmacéutica, farmacia asistencial (farmacia clínica, farmacia hospitalaria y farmacia comunitaria), biofarmacia y farmacocinética, nutrición y bromatología y tecnología farmacéutica y cosmética (magistral e industrial), operaciones unitarias y aseguramiento de calidad.
OPTATIVO	OPTATIVO	Curricular electivo	Cursos electivos de profundización	
			Electivos de interés general	
			Cursos electivos de interés particular (cursos de otros pensum)	

Otro ejemplo con el programa de Ingeniería Industrial:

Eje estructural del currículo	NÚCLEOS DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	ÁREAS DE FORMACIÓN	CONTENIDOS DEL ÁREA
OBLIGATORIO	BÁSICO	Básico general	Global (Competencias transversales)	Comprende los componentes en Economía, Administración, Ciencias Sociales y Humanidades. El programa desarrollará las competencias comunicativas básicas en una segunda lengua
			Área de las Ciencias Básicas	Está integrado por cursos de ciencias naturales y matemáticas. Área sobre la cual radica la formación básica científica del Ingeniero. Estas ciencias suministran las herramientas conceptuales que explican los fenómenos físicos que rodean el entorno. Este campo es fundamental para interpretar el mundo y la naturaleza, facilitar la realización de modelos abstractos teóricos que le permitan la utilización de estos fenómenos en la tecnología puesta al servicio de la humanidad. Este campo de formación incluye la matemática, la física, la química y la biología. Las áreas de química y biología tienen diferentes intensidades de acuerdo con la especialidad.
		Básico complementario	Área de Ciencias Básicas de Ingeniería	Tiene su raíz en la Matemática y en las Ciencias Naturales lo cual conlleva un conocimiento específico para la aplicación creativa en Ingeniería. El estudio de las Ciencias Básicas de Ingeniería provee la conexión entre las Ciencias Naturales y la matemática con la aplicación y la práctica de la Ingeniería.

	PROFESIONAL O DISCIPLINAR	Profesional o disciplinar	Área de ingeniería Aplicada	Esta área específica de cada denominación suministra las herramientas de aplicación profesional del Ingeniero. La utilización de las herramientas conceptuales básicas y profesionales conduce a diseños y desarrollos tecnológicos propios de cada especialidad.
OPTATIVO	OPTATIVO	Curricular electivo	Cursos electivos de profundización	
			Cursos electivos de interés general	
			Cursos electivos de interés particular (cursos de otros pensum)	

Otro ejemplo con programas de la Facultad de Educación:

Eje estructural del currículo	NÚCLEOS DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	ÁREAS DE FORMACIÓN	CONTENIDOS DEL ÁREA
OBLIGATORIO	BÁSICO	Componente de fundamentos generales	Global (Competencias transversales)	Manejo de la lectura, la escritura, la argumentación, la investigación, el manejo de una lengua extranjera o una segunda lengua, así como capacidades matemáticas y de razonamiento cuantitativo, formación en ciudadanía y apropiación y uso pedagógico de las TIC.
		Componente de pedagogía.	Áreas de formación básica	1. El dominio de las teorías, tradiciones y tendencias pedagógicas y didácticas 2. La comprensión del contexto y de las características físicas, intelectuales y socio-culturales de los estudiantes 3. referentes fundamentales de las Ciencias de la Educación y sus implicaciones cognitivas, sociales, éticas, estéticas y políticas para los procesos formativos 4. entre otras
		Componente de saberes específicos y disciplinares	Áreas de formación básica profesional	1. Trayectoria histórica y los fundamentos epistemológicos del campo disciplinar y/o de los saberes específicos que estructuran el programa de formación. 2. Dominar los referentes y formas de investigar del campo disciplinar o profesional. 3. Desarrollar actitudes y disposiciones frente al trabajo académico y la formación permanente.
	PROFESIONAL DISCIPLINAR	Componente de didáctica de las disciplinas	Área Profesional o disciplinar	Se refiere a la capacidad para aprehender y apropiarse el contenido disciplinar desde la perspectiva de enseñarlo y como objeto de enseñanza; conocer cómo las personas aprenden esos contenidos y habilidades concretas; reconocer dónde se encuentran las mayores dificultades para lograrlo; saber cómo utilizar estrategias y prácticas que permitan que el estudiante resuelva estas dificultades, y conocer cómo evaluar los aprendizajes concretos desarrollados.
OPTATIVO	OPTATIVO	Curricular electivo	Cursos electivos de profundización	
			Cursos electivos de interés general	
			Cursos electivos de interés particular (cursos de otros pensum)	

Los programas académicos que no se ajusten a la estructura general de la universidad deberán estructurar sus áreas y componentes de formación de acuerdo con las normas aplicables emitidas por el Ministerio de Educación Nacional en relación con las características específicas de calidad para los programas de pregrado, asegurando así la pertinencia y calidad de la formación ofrecida. Estos programas deben alinearse con las normas ministeriales vigentes, las cuales podrían modificarse en el futuro y adaptarse a las normativas correspondientes.

4.3 Ponderación en porcentaje de las áreas de formación

La asignación de ponderaciones dentro de la estructura curricular de cada área de formación manifiesta una correlación directa y estratégica con la consecución de los objetivos establecidos en el perfil global de egreso.

La siguiente tabla muestra las ponderaciones correspondientes a cada área de formación:

Áreas de formación		%
AF1	Global (Competencias transversales)	17%
AF2	Básica	13%
AF3	Básica de la profesión	10%
AF4	Específica	44%
AF5	Profundización	8%
AF6	De interés general	5%
AF7	De interés particular (cursos de otros pensum)	3%
Total		100%

Este sistema de ponderación no es arbitrario, sino que se erige como una declaración explícita de la relevancia epistémica y la prioridad pedagógica que la institución confiere a cada campo del conocimiento. En este sentido, las ponderaciones operan como un mecanismo de coherencia interna, asegurando que el diseño del programa de estudios esté intrínsecamente alineado con el enfoque institucional para el desarrollo integral del estudiante. Dichas ponderaciones reflejan, por tanto, la intencionalidad pedagógica de cultivar competencias y habilidades específicas —ya sean cognitivas, actitudinales o procedimentales— que se consideran fundamentales para que el egresado no solo adquiera conocimientos disciplinarios, sino que también desarrolle una visión holística y las capacidades necesarias para desempeñarse eficazmente en su futuro profesional y personal. A continuación, se detalla la justificación de cada área:

1. **AF1 - Global (Competencias transversales) - 17%**

- Las competencias transversales son fundamentales para el desarrollo de habilidades que trascienden las disciplinas específicas. Este 17% está diseñado para que los estudiantes potencien habilidades cruciales en cualquier entorno laboral tales como el trabajo en equipo, la comunicación asertiva y la resolución de problemas entre otros.

2. **AF2 - Básica - 13%**

- La formación básica es crucial para establecer un fundamento sólido en conocimientos generales. Este 13% permite a los estudiantes desarrollar habilidades críticas y analíticas que les servirán a lo largo de su vida académica y profesional.

3. AF3 - Básica de la profesión - 10%

- Este 10% se centra en los conocimientos fundamentales específicos de la profesión elegida. Aunque es menos que las áreas anteriores, es vital para que los estudiantes comprendan los principios básicos que guiarán su práctica profesional.

4. AF4 - Específica - 44%

- Se ha asignado la mayor ponderación a esta área (44%) teniendo en cuenta que los estudiantes deben desarrollar conocimientos y habilidades especializadas, directamente aplicables a su campo profesional. Esto permitirá que después de egresar y graduarse, estén óptimamente preparados para enfrentar los desafíos reales y específicos de la profesión.

5. AF5 - Profundización - 8%

- La profundización en áreas específicas de la profesión es importante para aquellos que desean especializarse aún más. Este 8% permite a los estudiantes explorar temas avanzados y desarrollar experiencias que los diferencie en el mercado laboral.

6. AF6 - De interés general - 5%

- El 5% asignado a áreas de interés general fomenta una educación integral y flexible, permitiendo a los estudiantes explorar temas que no están directamente relacionados con su carrera, pero que enriquecen su formación personal y profesional.

7. AF7 - De interés particular (cursos de otros pensum) - 3%

- Este 3% se destina a cursos de otros pensum que, aunque no forman parte del núcleo de la carrera, permiten a los estudiantes ampliar sus horizontes y adquirir conocimientos en áreas de su interés particular. Esto fomenta una educación más diversa y adaptativa, enriqueciendo su perfil profesional.

Las ponderaciones establecidas buscan un equilibrio entre la formación integral y la especialización necesaria en el ámbito profesional. Al distribuir el peso de esta manera, se garantiza que los estudiantes no solo sean competentes en su profesión, sino que también estén equipados con habilidades transversales y un conocimiento general que les permita adaptarse a un mundo laboral en constante cambio.

Convenciones	
AF1	Área de formación 1
AF2	Área de formación 2
AF3	Área de formación 3
AF4	Área de formación 4
AF5	Área de formación 5
AF6	Área de formación 6
AF7	Área de formación 7

4.4 Componente curricular electivo

Conforman un conjunto de cursos integrados en un banco de opciones que brinda al estudiante la posibilidad de fortalecer su desarrollo personal y crecimiento académico, mediante la ampliación y profundización de sus conocimientos y habilidades en áreas de interés, al tiempo que favorece su articulación con las tendencias internacionales. Estos cursos, aunque son de libre elección, forman parte del plan de formación y resultan indispensables para complementar la formación académica del estudiante. Además, permiten explorar diversas temáticas, adquirir nuevas competencias y enriquecer su formación de manera integral, en el marco de la flexibilidad curricular.

4.5 Tipos de cursos electivos

Todos los planes de formación de los programas académicos de pregrado de la Universidad del Atlántico deberán incluir cursos electivos clasificados en tres tipos: **profundización, interés general y de interés particular (cursos de otros pensum)**.

Los cursos electivos en los programas de posgrado deben enfocarse en áreas avanzadas y especializadas que se relacionen con las líneas de investigación. De esta manera, se facilita que los estudiantes profundicen en temas específicos que son fundamentales para su campo de especialización.

4.6. Cursos electivos de profundización

Estos cursos se desarrollarán en el marco de las líneas de profundización obedeciendo a extensiones de los saberes específicos en áreas académicas de interés del estudiante, las cuales no están contempladas en los cursos obligatorios.

Los cursos Electivos de Profundización deberán ofertarse una vez el estudiante haya cursado el ciclo correspondiente al componente básico o de fundamentación a partir de la ubicación

semestral en la que inicia el componente profesional o disciplinar de su plan de formación; estos cursos podrán coexistir en un mismo nivel semestral y deberán ser regentados u orientados por docentes universitarios de carrera o por docentes no pertenecientes a la carrera profesional universitaria cuya vinculación sea como ocasional con dedicación de tiempo completo.

De manera excepcional, se podrán asignar cursos electivos de profundización a docentes que tengan otro tipo de vinculación, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Insuficiencia de planta docente. La asignación solo procederá cuando la planta docente de carrera no sea suficiente para cubrir la demanda de los cursos electivos de profundización. Esto garantiza que se priorice la contratación de docentes titulares y se recurra a esta opción únicamente en casos de necesidad.

Perfil Idóneo. Los docentes con otro tipo de vinculación deben contar con el perfil académico y profesional para regentar dichos cursos.

Aprobación de la Vicerrectoría de Docencia. La asignación estará sujeta a la aprobación previa de la Vicerrectoría de Docencia, quien evaluará la pertinencia de la asignación en función de las necesidades académicas, la calidad docente y el impacto en el programa educativo.

Temporalidad. La asignación será de carácter temporal y estará limitada al período académico en el que se presente la insuficiencia de planta docente y no se considerará como un precedente para futuras asignaciones sin previa evaluación.

4.7. Cursos electivos de profundización externos

Los cursos electivos de profundización realizados externamente, es decir, aquellos tomados en programas distintos a su propia carrera, ya sea dentro de la universidad o en otras instituciones, podrán ser reconocidos como parte del plan de estudios del estudiante. Este reconocimiento se aplicará únicamente a los créditos destinados a la formación electiva, siempre que cuenten con la aprobación de la coordinación académica del programa. Es fundamental resaltar que estos cursos ya han sido completados por el estudiante en un programa diferente.

4.8. Cursos electivos de interés general (integralidad)

El propósito de estos cursos es la formación integral a través del contacto académico en áreas diferentes a las de su formación como las artes y humanidades, ciencias sociales y ciencia y tecnología. Son cursos ofertados a todo el estudiantado de la universidad lo cual permite el

intercambio de saberes, discusiones y enfoques disciplinares diferente toda vez que en ellos confluirán estudiantes de distintos programas.

Los cursos electivos de interés general se deberán ofertar a partir del segundo semestre correspondiente al plan de formación y serán regentados u orientados por docentes universitarios de carrera o por docentes no pertenecientes a la carrera profesoral universitaria cuya vinculación sea como ocasional con dedicación de tiempo completo.

Si un estudiante de la Universidad del Atlántico decide cambiar de programa académico o de doble programa, los cursos electivos de interés general (integralidad) que haya aprobado en su plan de formación anterior, se considerarán como cursados en su nuevo programa.

Para que un curso electivo de interés general (integralidad) sea incluido en el banco electivo correspondiente, se deberá:

- Presentar la propuesta por parte del docente del programa ante el Comité Curricular del Programa donde se valorará la pertinencia y campo de aplicación.
- El director del programa que preside el Comité Curricular del Programa presentará la propuesta de los cursos electivos de interés general (integralidad) ante el Consejo de Facultad quien determinará finalmente el tránsito hacia la vicerrectoría de Docencia para su aprobación definitiva.

Las facultades deberán presentar la propuesta de los cursos electivos de interés general (integralidad) a la Vicerrectoría de Docencia por los menos, un mes antes de finalizar el periodo lectivo.

Criterios específicos de los cursos electivos. Los cursos de libre elección se definirán de acuerdo con los siguientes criterios:

Oferta de cursos electivos

Los Comités Asesores Curriculares de Programa presentarán los cursos electivos en su respectivo proyecto académico anualmente al Consejo de Facultad, buscando su oportuna programación y aprobación, previo aval del Comité Curricular Central y aprobación del Consejo Académico considerando el número de cupos respectivos.

4.9. Cursos electivos de interés particular (Cursos de otros pensum)

Comprende los cursos que permitan a los estudiantes satisfacer sus necesidades e intereses particulares y responder a sus inquietudes en campos diferentes a su programa de base.

Como parte de nuestro compromiso con una formación integral y flexible, los estudiantes podrán desarrollar cursos ofrecidos por otras carreras o programas académicos de la universidad. Esto incluye, de manera explícita, la posibilidad de tomar cualquier curso electivo de profundización perteneciente a programas diferentes al suyo, siempre que formen parte de la oferta académica aprobada y cumplan con los requisitos definidos por cada unidad académica.

De esta manera se busca fomentar activamente la interdisciplinariedad, el desarrollo de competencias transversales y la libre elección dentro de la trayectoria formativa del estudiante.

Oferta de cursos electivos

La oferta de cualquier curso electivo debe fundamentarse en la necesidad académica del programa correspondiente, asegurando que cada opción disponible responda a los objetivos formativos y a las demandas específicas del currículo en función del perfil global de egreso. Esta justificación es esencial para garantizar que los cursos electivos no solo sean relevantes, sino que también enriquezcan la experiencia educativa de los estudiantes, permitiéndoles explorar áreas de interés que complementen su formación principal.

Además de las necesidades académicas, es crucial considerar la disponibilidad del recurso docente que se encargará de impartir el curso. La calidad de la enseñanza está intrínsecamente relacionada con la experiencia y la competencia del personal académico. Por lo tanto, la selección de cursos electivos debe realizarse en función de la capacidad de la institución para proporcionar docentes calificados que puedan guiar a los estudiantes de manera efectiva en el aprendizaje de los contenidos del curso.

Este enfoque no solo asegura que los cursos sean viables desde el punto de vista logístico, sino que también promueve un ambiente de aprendizaje enriquecedor y de alta calidad. Al alinear la oferta de cursos electivos con las necesidades del programa y la disponibilidad de recursos docentes, se fomenta una educación más integral y se maximiza el aprovechamiento académico de los estudiantes.

Implementación del Minor en los programas académicos

La formación de un profesional en un área distinta a la de su plan de estudios base representa una alternativa que un programa académico debe ofrecer para facilitar una formación integral, abarcando temas de interés relacionados con disciplinas diferentes a las del currículo principal. En este contexto, el estudiante que complete cuatro cursos de esta naturaleza, establecidos dentro de un mismo programa, recibirá un certificado denominado "minor". Este certificado será implementado por las facultades, previa revisión del Comité Curricular de la Facultad y

aprobación parcial por parte del Concejo de Facultad. Posteriormente, el caso será remitido al Comité Curricular Central y presentado al Consejo Académico para su aprobación definitiva.

Dichos cursos se ofertarán a partir del segundo semestre correspondiente al plan de formación los cuales deberán ser regentados u orientados por docentes universitarios de carrera o por docentes no pertenecientes a la carrera profesoral universitaria cuya vinculación sea ocasional con dedicación de tiempo completo.

Es importante destacar que cualquier estudiante tiene la opción de optar por un "minor", lo que le permite diversificar su formación académica. Esta alternativa ofrece la posibilidad de explorar disciplinas diferentes a las de su plan de estudios base, enriqueciendo así su perfil profesional y ampliando sus horizontes académicos.

Adicionalmente, es relevante señalar que los créditos obtenidos a través del minor no inciden en el total de créditos requeridos para completar el plan de formación base. En otras palabras, estos créditos son considerados adicionales y no se suman ni restan del total exigido por el currículo principal.

Cada facultad será responsable de determinar la cantidad de créditos que el estudiante debe cursar para obtener el minor. Este proceso incluye la definición de los cursos específicos que serán reconocidos como parte del minor, asegurando que se alineen con los objetivos académicos y las competencias que se desean desarrollar. De esta manera, se garantiza que la opción del minor no solo sea una adición al currículo, sino que también contribuya de manera significativa al desarrollo integral del estudiante, permitiéndole adquirir conocimientos y habilidades valiosas en áreas complementarias a su formación principal.

TÍTULO 5. ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS PREGRADOS Y CRÉDITOS ACADÉMICOS POR SEMESTRE

Los programas de pregrado de la Universidad del Atlántico tendrán la siguiente estructura curricular:

5.1. Programas académicos profesionales universitarios

Los programas profesionales de la Universidad del Atlántico tendrán la estructura curricular antes mencionada (*ejes, núcleos, componentes, áreas y actividades de formación y los contenidos de áreas*)

Los cursos vinculados a la investigación, extensión y proyección social se asignarán a las áreas académicas pertinentes de acuerdo con las características específicas de cada programa.

- Tiempo de desarrollo del programa: hasta 4 años.
Créditos por semestre entre 13 y 16.

Los pregrados relacionados con la salud podrán estimar entre 12 y 30 créditos por semestre.

5.2. Programas por ciclos propedéuticos

Estos programas tendrán una estructura curricular que incluye un núcleo electivo y cuatro áreas de formación a saber: área de formación global (competencias transversales), básica, básica profesional y profesional.

- **Programas Técnico Profesional**
Tiempo de desarrollo del programa: entre 1.5 a 2 años.
Créditos por semestre entre 13 y 16.

Programas académicos tecnológicos. Estos programas tendrán una estructura curricular que incluye un núcleo electivo y cuatro áreas de formación a saber: área de formación global (competencias transversales), básica, básica profesional y profesional.

- **Tiempo de desarrollo del programa:** entre 0.5 y 3 años.
Créditos por semestre entre 13 y 16.

Programa profesional universitario. Estos programas tendrán una estructura curricular que incluye un núcleo electivo y cuatro áreas de formación a saber: área de formación global (competencias transversales), básica, básica profesional y profesional.

- **Tiempo de desarrollo del programa:** hasta 4 años.
Créditos por semestre entre 13 y 16.

ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEUTICOS EN PERIODOS CUATRIMESTRALES

La Universidad del Atlántico organiza sus programas académicos por ciclos propedéuticos bajo la modalidad semestral; no obstante, dichos programas podrán también estructurarse en modalidad cuatrimestral, distribuyendo el avance académico en periodos de cuatro (4) meses, con el propósito de ofrecer mayor flexibilidad y continuidad en la formación académica.

Estructura de los Programas por Ciclo Propedéutico en Cuatrimestres			
Niveles	Título que otorga	Duración típica (cuatrimestres)	Total acumulado
Primer nivel	Técnico Profesional	3 cuatrimestres (1 año)	1 año
Segundo nivel	Tecnólogo	3 cuatrimestres (1 año)	2 años
Tercer nivel	Profesional Universitario	3 a 4 cuatrimestres (1 año - 1.3 años)	3 a 3.3 años

Estudiar un programa en la modalidad cuatrimestral ofrece ventajas como avanzar más rápido en la carrera (al tener tres periodos al año), mayor flexibilidad para ingresar o retomar estudios, posibilidad de repetir asignaturas en menos tiempo y obtener la titulación más rápida en programas por ciclos propedéuticos. Además, permite mantener un ritmo constante de estudio, combinar formación con trabajo, y ver resultados más frecuentes, aunque exige mayor disciplina y organización por su intensidad académica.

5.3. Estructura curricular de los posgrados

La estructura curricular de los programas de posgrado de la Universidad del Atlántico está diseñada para proporcionar una formación avanzada y especializada a los estudiantes que ya han completado un nivel de educación superior, como una licenciatura o un grado universitario equivalente; deberá organizarse de la siguiente manera:

- **Programas académicos de especialización**

Estos programas tendrán un área disciplinar, un área de profundización y un componente electivo.

- Tiempo de desarrollo del programa: 1 año.
- Créditos por semestre entre 12 y 16.

- **Maestría en profundización**

Estos programas tendrán un área disciplinar, un área de profundización y un componente electivo. Tiempo de desarrollo del programa: 1,5 a 2 años.

- **Maestría en investigación**

Estos programas tendrán un área de investigación, un área disciplinar, y un componente electivo.

- Tiempo de desarrollo del programa: 2 años.
- Créditos por semestre entre 12 y 20.

- **Doctorado**

Estos programas tendrán un área de formación disciplinar, un área de formación investigativa y el componente electivo.

- Tiempo de desarrollo del programa: de 3 a 4 años.
- Créditos por semestre entre 12 y 20.

Las características específicas de los programas de posgrado se encuentran reguladas de manera detallada en la normativa especial que les es aplicable.

En el marco de los lineamientos curriculares, se reconoce que la posesión de una maestría en investigación como requisito previo para el ingreso al programa de doctorado permite una reducción significativa en la duración de este. Esto se logra mediante el reconocimiento de créditos académicos correspondientes a asignaturas, seminarios y módulos ya cursados, evitando la duplicación de contenidos. Asimismo, el avance en proyectos o líneas de investigación durante la maestría facilita la continuidad y profundización en el trabajo de tesis doctoral, acelerando su desarrollo y defensa. La estructura curricular del doctorado podrá contemplar una disminución en la carga de cursos obligatorios para estos estudiantes, posibilitando un inicio temprano en las actividades de investigación. Además, se promueve la utilización de modalidades flexibles e intensivas que optimicen el tiempo de formación. En consecuencia, la duración estándar del programa doctoral, estimada en aproximadamente tres años, podrá reducirse a un periodo de dos a dos años y medio, según las características específicas del plan de estudios y las normativas institucionales vigentes.

TÍTULO 6. PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS

Son aquellos que están estructurados en varios niveles de formación progresivos donde cada nivel prepara al estudiante para avanzar al siguiente nivel académico. El componente propedéutico se refiere a aquellos cursos o áreas de estudio diseñadas para proporcionar los conocimientos, habilidades y competencias fundamentales que los estudiantes necesitan para tener éxito en el siguiente nivel educativo.

Un programa estructurado bajo el modelo de ciclos propedéuticos debe iniciar su oferta formativa en el primer nivel, correspondiente al Técnico Profesional. Es pertinente señalar que el nivel Tecnológico no se concibe como un programa independiente o de acceso directo; por el contrario, su ingreso requiere la culminación satisfactoria del nivel Técnico Profesional. De igual manera, la progresión hacia el nivel Universitario exige la aprobación previa de los dos niveles anteriores, garantizando así la coherencia y continuidad del proceso educativo.

En cuanto a las competencias asociadas a cada nivel de formación en un programa por ciclos propedéuticos, estas pueden variar según el enfoque y los objetivos del programa. Sin embargo, algunas competencias generales asociadas a cada nivel podrían ser:

a) **Primer nivel del ciclo propedéutico** (Nivel Técnico profesional): Competencias básicas en lectura, escritura y comunicación e investigación. Habilidades de pensamiento crítico y análisis. Conocimientos fundamentales en matemáticas, ciencias y humanidades. Manejo básico de herramientas tecnológicas y de información. Conocimientos especializados en el área de estudio del programa. Capacidad para trabajar de manera colaborativa y en equipo.

b). **Segundo nivel del ciclo propedéutico** (Nivel Tecnológico): Competencias avanzadas en análisis y síntesis de información e investigación. Habilidades de resolución de problemas y toma de decisiones. Conocimientos especializados en el área de estudio del programa. Capacidad para trabajar de manera colaborativa y en equipo.

c). **Tercer nivel del ciclo propedéutico** (Nivel Profesional): Competencias específicas en el campo de estudio del programa. Habilidades de investigación, diseño y desarrollo de proyectos. Capacidad para aplicar conocimientos teóricos a situaciones prácticas. Pensamiento crítico y reflexivo orientado a la innovación y la mejora continua.

Es importante señalar que un programa tecnológico no se ofrece de manera aislada o directa; es necesario haber cursado y aprobado previamente el técnico-profesional. Para avanzar hacia el profesional universitario, se requiere haber completado y aprobado ambos programas anteriores, conforme a la estructura de los programas por ciclos propedéuticos.

6.1. Niveles de los programas por ciclos propedéuticos en duración y créditos

A continuación, se presentan los distintos niveles de formación, sus respectivas duraciones en semestres y años, así como la cantidad mínima y máxima de créditos requeridos en cada uno de ellos.

Técnico profesional. El programa tiene una duración de tres semestres, lo que permite a los estudiantes completar su formación en un año y medio. Este periodo es atractivo para quienes desean ingresar rápidamente al mercado laboral, proporcionando una vía eficiente para desarrollar competencias específicas.

Nivel de formación del programa	Duración en semestres	Duración acumulada en semestres	Duración en años	Mín./créditos / semestres	Máx./créditos / semestres	Mín./créditos / Plan de estudios	Máx./créditos / Plan de estudios
Técnico Profesional	3	3	1,5	13	16	38	48

Tecnólogo. El programa tiene una duración de dos semestres, lo que permite a los estudiantes completar su formación en un año. Esta duración es ideal para aquellos que buscan una formación rápida que les permita ingresar al mercado laboral con habilidades específicas.

Cabe resaltar que este nivel es complementario del primer nivel, que es el técnico profesional; por lo tanto, no se puede cursar el nivel tecnológico sin haber aprobado previamente el anterior.

Nivel de formación del programa	Duración en semestres	Duración acumulada en semestres	Duración en años	Mín./créditos / semestres	Máx./créditos / semestres	Mín./créditos / Plan de estudios	Máx./créditos / Plan de estudios
Tecnólogo	2	2	1	13	16	26	32

Técnico Profesional - Tecnólogo. El programa de Técnico Profesional-Tecnólogo combina los dos niveles de formación, ofreciendo a los estudiantes una trayectoria educativa que abarca tanto la formación técnica como la tecnológica; tiene una duración total de 5 semestres, lo que equivale a 2.5 años. Esta estructura permite a los estudiantes obtener una formación más completa y especializada en un periodo corto, facilitando su preparación para el mercado laboral.

Nivel de formación del programa	Duración en semestres	Duración acumulada en semestres/Técnico Profesional	Total, semestres Técnico Profesional +Tecnólogo	Duración en años	Mín./créditos / semestres	Máx./créditos / semestres	Mín./créditos / Plan de estudios	Máx./créditos / Plan de estudios
Técnico profesional-Tecnólogo	2	3	5	2,5	13	16	64	80

Profesional universitario. Este programa representa la culminación de una trayectoria educativa que integra los niveles de formación de Técnico Profesional y Tecnólogo; tiene una duración total de 8 semestres, lo que equivale a 4 años. Esta duración permite a los estudiantes adquirir un conocimiento profundo y amplio en su campo de estudio, preparándolos para roles profesionales más complejos.

Nivel de formación del programa	Duración en semestres	Duración acumulada en semestres/Técnico Profesional	Total, semestres Técnico Profesional + Tecnólogo + Profesional Universitario	Duración en años	Mín./créditos / semestres	Máx./créditos / semestres	Mín./créditos / Plan de estudios	Máx./créditos / Plan de estudios
Profesional universitario	3	5	8	4	13	16	102	128

TÍTULO 7. NÚCLEO CURRICULAR COMÚN COMO PILAR FUNDAMENTAL EN LA FORMACIÓN INTEGRAL UNIVERSITARIA

El núcleo curricular común de la universidad constituye un conjunto de cursos básicos que se encuentran en el área de formación global (competencias transversales) que todos los estudiantes, independientemente de su carrera o programa de estudios, deben cursar durante su formación académica. Este elemento fundamental desempeña un papel crucial en la consolidación de una base sólida de conocimientos y habilidades transversales que son esenciales para el éxito profesional y personal de los graduados.

7.1. Núcleo curricular común

El Núcleo Curricular Común (NCC) opera como una estrategia central para la articulación de cursos ya existentes en los programas de la universidad. Su propósito es formalizar un portafolio de asignaturas que, al pertenecer al NCC, adquieren un carácter transversal y pueden ser ofrecidas a estudiantes de diferentes facultades. Esta organización permite que los alumnos, con independencia de su programa de origen, puedan cursar asignaturas en distintos escenarios académicos, lo que enriquece su formación y promueve la convergencia de saberes fuera de su disciplina base. En este sentido, el NCC fomenta la flexibilidad curricular y la interdisciplinariedad al generar un punto de encuentro entre diversas ofertas académicas, permitiendo a los estudiantes construir un perfil profesional más amplio y dinámico.

El Núcleo Curricular Común establece un hilo conductor en el sistema educativo, permitiendo una articulación fluida entre los diferentes niveles y áreas del conocimiento.

7.2. Aspectos de importancia del núcleo curricular común

De manera general, se describen a continuación los aspectos más sobresalientes del núcleo común:

7.3. Formación Integral

Promueve una formación integral al exponer a los estudiantes a diversas áreas del conocimiento, fomentando una visión holística del mundo y una comprensión profunda de los desafíos contemporáneos.

7.4. Habilidades transversales

Estos cursos permiten desarrollar habilidades transversales como el pensamiento crítico, la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la resolución de problemas y la adaptación al cambio, las cuales son altamente valoradas en el mercado laboral actual.

7.5. Preparación para la diversidad

Equipa a los estudiantes con las habilidades necesarias para trabajar en equipos multiculturales y entornos inclusivos. Al garantizar que los servicios, productos y entornos sean accesibles para todos, se fomenta una sociedad más justa y equitativa, donde todos los individuos puedan alcanzar su máximo potencial y desenvolverse con éxito en un mundo globalizado.

7.6. Sentido de comunidad

Estos cursos compartidos fomentan un sentido de comunidad entre los estudiantes de diferentes carreras, promoviendo la interacción, el intercambio de ideas y la colaboración interdisciplinaria.

7.7. Base para la especialización

Proporciona una base sólida de conocimientos y habilidades que sirven como plataforma para la especialización posterior en las distintas carreras ofertadas por la universidad.

7.8. Núcleo curricular común institucional

Se refiere al conjunto de cursos obligatorios para todos los estudiantes de la Universidad del Atlántico, los cuales se caracterizan por su contribución a la formación integral de los mismos, sin importar su programa de matrícula. Estos cursos abarcan áreas fundamentales del conocimiento que son esenciales para una educación completa y se alinean con el Enfoque Pedagógico Emergente, Integrador e Interdisciplinario. Su propósito es asegurar una base sólida de aprendizaje y desarrollar competencias básicas que todos los estudiantes deben adquirir antes de avanzar hacia cursos más especializados y electivos.

En particular, los cursos relacionados con el ámbito socio humanístico están diseñados para fomentar el desarrollo de habilidades sociales en los estudiantes, con un énfasis especial en la inteligencia emocional. Su objetivo principal es potenciar estas habilidades para que los alumnos puedan integrarse de manera efectiva en equipos de trabajo, gestionar sus emociones de forma positiva y establecer relaciones interpersonales sólidas. Se busca que los estudiantes adquieran las competencias necesarias para colaborar productivamente, resolver conflictos de manera constructiva y comunicarse eficazmente en contextos laborales y sociales. De este modo, estos cursos contribuyen significativamente al desarrollo de competencias actitudinales que son esenciales tanto en el ámbito profesional como personal.

7.9 Núcleo curricular común institucional

Los cursos del Núcleo Curricular Común Institucional incluyen temáticas vinculadas a las competencias genéricas o blandas, fundamentales para el desempeño y la interacción social, promoviendo así una formación integral. Estos cursos son de libre elección por parte del estudiante y representan un 17% de la ponderación total de créditos académicos del plan de estudios.

Banco de cursos del núcleo curricular común institucional

Banco de cursos institucionales (BCI)					
No	NOMBRE DEL CURSO	Hrs. Direc	Hrs. Indep	Total HD+HI	Créditos
1	Ciudadanía Global y Desarrollo Sostenible	2	4	6	2
2	Competencias comunicativas generales (lectoescritura, Oratoria y Presentación)	2	4	6	2
3	Cultura Organizacional	2	4	6	2
4	Desarrollo Personal y Profesional	2	4	6	2
5	Introducción a la administración y finanzas	2	4	6	2
6	Introducción a la Biología general	2	4	6	2
7	Apreciación Artística	2	4	6	2
8	Hábitos y Estilos de Vida Saludable	2	4	6	2
9	Introducción a las herramientas de informática	2	4	6	2
10	Historia de Colombia	2	4	6	2
11	Introducción a las matemáticas	2	4	6	2
12	Introducción al emprendimiento	2	4	6	2
13	Investigación general	2	4	6	2
14	Mediación y Resolución de Conflictos	2	4	6	2

El Núcleo Curricular Común Institucional (NCCI) se organizará en los siguientes ejes de formación, los cuales permiten a los estudiantes seleccionar los cursos para completar los créditos restantes, una vez deducidos los diez (10) créditos obligatorios del 17% del total de créditos del plan de estudios:

EJE 1: Habilidades Comunicativas y Personales
Apreciación Artística
Competencias comunicativas generales (lectoescritura, Oratoria y Presentación)
Cultura Organizacional
Desarrollo Personal y Profesional
Mediación y Resolución de Conflictos

EJE 2: Ciencias Básicas y Tecnología
Introducción a la Biología general
Introducción a las herramientas de informática
Introducción a las matemáticas

EJE 3: Ciencias Sociales, Humanidades y Gestión
Ciudadanía Global y Desarrollo Sostenible
Hábitos y Estilos de Vida Saludable
Historia de Colombia
Introducción a la administración y finanzas
Introducción al emprendimiento
Investigación general

Los estudiantes deben cursar al menos un curso de cada eje de formación hasta completar la carga crediticia resultante de deducir los diez (10) créditos obligatorios del 17% del total de créditos del plan de estudios. Esto evita que un estudiante se enfoque únicamente en un área y garantiza una formación más holística.

En el plan de estudios de cada programa académico, los espacios correspondientes a la formación institucional se identificarán mediante una denominación genérica y secuencial, tales como **Formación Institucional I**, **Formación Institucional II**, **Formación Institucional III**, y así sucesivamente.

Cuando al estudiante le corresponda cursar, por ejemplo, "**Formación Institucional II**", consultará el BCI, que estará organizado por los ejes temáticos que definimos (Ciencias Básicas, Habilidades, etc.). El estudiante podrá elegir el curso que mejor se adapte a sus intereses en ese momento.

De esta manera, el plan de estudios mantiene una estructura clara y sencilla, mientras que la Universidad tiene la flexibilidad de ofrecer y actualizar un amplio portafolio de asignaturas sin tener que modificar la malla curricular de todos los programas.

Nota orientadora. Un ejemplo de cómo se vería en el plan:

- **Semestre 2:** Formación Institucional I
- **Semestre 4:** Formación Institucional II
- **Semestre 6:** Formación Institucional III
- **Semestre 8:** Formación Institucional IV

7.10 Cursos Obligatorios de Formación Global Institucional

Estos cursos abarcan temas como ética, responsabilidad social, sostenibilidad y multiculturalidad, contribuyendo a formar ciudadanos críticos y comprometidos con su entorno. Su inclusión en el plan de estudios es fundamental para garantizar que todos los estudiantes adquieran una base sólida que complemente su formación académica específica.

	Cursos Obligatorios de Formación Global Institucional	Hrs. Directas	Hrs. Indep	Total, HD+HI	Créditos
1	Catedra universitaria Julio Enrique Blanco	2	4	6	2
2	Constitución Política de Colombia: Enfoque Ciudadano	2	4	6	2
3	Ética y Responsabilidad Social	2	4	6	2
4	Liderazgo y Trabajo en Equipo	2	4	6	2
5	Razonamiento lógico y/o cuantitativo	2	4	6	2

Es menester considerar que, dentro del 17% del total de créditos académicos del plan de estudios, se deberán deducir los ocho (10) créditos correspondientes a los cursos obligatorios de formación institucional, los cuales son obligatorios para todos los estudiantes de pregrado. En consecuencia, la cantidad de créditos asignados a los cursos del núcleo curricular común será el resultado de la resta de estos ocho créditos del total del 17%.

Nota orientadora

Supongamos que el total de créditos académicos del plan de estudios de un programa es de 160 créditos.

- Cálculo del 17%:

Para determinar el número total de créditos que deben corresponder al área de formación global, calculamos el 17% de 128 créditos:

$$17\% \text{ de } 128 = 0.17 \times 128 = 22 \text{ créditos}$$

Descripción	Cálculo	Total
Total de créditos académicos		128
Cálculo del 17%	0.17×128	22
Créditos obligatorios de formación global		10
Créditos restantes para el núcleo curricular común institucional	$22 - 10$	12

Por lo tanto, los créditos restantes que pueden ser asignados a los cursos del núcleo curricular común institucional son 12 créditos.

En los programas organizados por ciclos propedéuticos. La distribución de los créditos correspondientes a los cursos obligatorios de formación institucional se realizará de manera proporcional.

Un programa de 8 semestres requiere la aprobación de 10 créditos obligatorios correspondientes a los cursos de formación institucional. Esto implica que, para cumplir con los requisitos del programa, un estudiante debe completar un total de 10 créditos obligatorios a lo largo de su formación.

Para calcular los créditos necesarios en programas por ciclos propedéuticos de 3, 2 y 3 semestres, podemos utilizar la proporción de créditos en función de los cursos de 2 créditos.

Programa de 3 Semestres:

$$\text{Créditos} = \frac{3 \text{ semestres}}{8 \text{ semestres}} \times 10 \text{ créditos} = 4 \text{ Créditos}$$

Programa de 2 Semestres:

$$\text{Créditos} = \frac{2 \text{ semestres}}{8 \text{ semestres}} \times 10 \text{ créditos} = 2 \text{ Créditos}$$

En el marco de los programas estructurados por ciclos propedéuticos, la distribución de los créditos de formación institucional se establece de manera proporcional a la duración de cada nivel. Así, el ciclo técnico profesional, con una duración de tres (3) semestres, deberá cumplir con cuatro (4) créditos correspondientes a dos (2) cursos obligatorios; el ciclo tecnológico, de dos (2) semestres, con dos (2) créditos equivalentes a un (1) curso obligatorio; y el ciclo profesional universitario, de tres (3) semestres, con cuatro (4) créditos equivalentes a dos (2) cursos obligatorios, para un total de diez (10) créditos distribuidos en cinco (5) cursos de carácter obligatorio.

Niveles	Programa (Semestres)	Créditos Proporcionales	Cursos Obligatorios
Técnico profesional	3	4	2
Tecnólogo	2	2	1
Profesional universitario	3	4	2
Totales	8	10	5

7.11 Facultades que ofertarán los cursos del núcleo curricular común institucional

La tabla a continuación detalla los cursos asociados a las facultades que, en virtud de sus características académicas, deben ofrecer los cursos institucionales.

Banco de cursos institucionales (BCI)		
No	NOMBRE DEL CURSO	Facultad que oferta el curso
1	Ciudadanía Global y Desarrollo Sostenible	Arquitectura
2	Competencias comunicativas generales (lectoescritura, Oratoria y Presentación)	Ciencias Humanas
3	Cultura Organizacional	Ciencias Económicas
4	Desarrollo Personal y Profesional	Ciencias Humanas
5	Introducción a la administración y finanzas	Ciencias Económicas
6	Introducción a la Biología general	Ciencias Básicas
7	Apreciación Artística	Bellas Artes
8	Hábitos y Estilos de Vida Saludable	Ciencias de La Salud
9	Introducción a las herramientas de informática	Ingeniería
10	Historia de Colombia	Ciencias Humanas
11	Introducción a las matemáticas	Ciencias Básicas
12	Introducción al emprendimiento	Ciencias Económicas
13	Investigación general	Ciencias Humanas
14	Mediación y Resolución de Conflictos	Ciencias Humanas

Cursos obligatorios de formación global institucional		
No	NOMBRE DEL CURSO	Facultad que oferta el curso
1	Catedra universitaria Julio Enrique Blanco	Ciencias Humanas
2	Constitución Política de Colombia: Enfoque Ciudadano	Ciencias Jurídicas
3	Ética y Responsabilidad Social	Ciencias Humanas
4	Liderazgo y Trabajo en Equipo	Ciencias Humanas
5	Razonamiento lógico y/o cuantitativo	Ciencias Básicas

7.12. Núcleo común curricular inter facultades

En cuanto al Núcleo Común Curricular entre facultades, los programas de pregrado deben ajustarse a las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional en relación con sus características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de estos. Las facultades presentarán a la Vicerrectoría de Docencia los cursos de sus programas de pregrado que se consideren comunes entre ellas, para que sean declarados y avalados como parte del Núcleo Común Inter facultades siempre y cuando no contradigan las características específicas de los programas previo aval del Comité Curricular Central.

7.13. Núcleo común curricular intra facultad

Las facultades presentarán a la Vicerrectoría de Docencia los cursos de sus programas de pregrado que hayan sido identificados como similares en términos de contenidos programáticos, intensidad horaria, resultados académicos o de formación y número de créditos académicos. Estos cursos formarán parte del núcleo común intra-facultad.

El Núcleo Curricular Común inter e intra de facultades será aprobado por el Consejo Académico, previa validación del Comité Curricular Central.

Lo dispuesto hasta aquí no aplica para aquellos programas de pregrado que, por sus características específicas de calidad según resolución emitida por el Ministerio de Educación Nacional, resulten incompatibles con cursos de programas de otras facultades.

En los casos en los cuales el Ministerio de Educación Nacional no haya emitido disposiciones sobre las características específicas de calidad de algunos programas, estos podrán incorporar componentes de formación previo consentimiento del Consejo Académico.

Los cursos que tengan códigos diferentes pero cuyos contenidos programáticos, créditos académicos e intensidad horaria sean iguales, se les asignará un código único y una sola denominación; en este caso el resultado académico/resultado de aprendizaje deben ser el mismo. En el caso de cursos cuyos contenidos e intensidad horaria sean iguales pero diferentes en su denominación y créditos académicos, se asignará una sola denominación y se estimará el tiempo de trabajo académico que el estudiante debe dedicar para alcanzar los resultados académicos o de formación establecidos para esos cursos.

TÍTULO 8. LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO Y DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN.

8.1. Formación global

Para desarrollar actividades de formación profesional integral, la Universidad del Atlántico comprende la inclusión de la dimensión internacional en el currículo, al igual que la incorporación de componentes internacionales didácticos e innovadores en los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que permitirá la consolidación de competencias específicas del área de conocimiento y las correspondientes al perfil global de egreso de los estudiantes dentro del aula. Este eje será liderado por la Vicerrectoría de Docencia, el Comité Curricular Central; acompañado por la ORI y demás dependencias de la estructura para la internacionalización. En articulación con lo dispuesto en la "Guía para la Formulación de los Resultados de aprendizaje o cualquier denominación afín a los resultados académicos o de la formación en los Procesos Curriculares de la Universidad Del Atlántico" aprobada en Resolución Académica No. 000010 del 31 de mayo de 2023.

8.2. Estrategias de internacionalización

A continuación, se describen algunas estrategias de internacionalización:

Creación, actualización y modificación de programas considerando los referentes nacionales e internacionales en concordancia con las necesidades de los contextos y objetivos de la presente Política.

Propiciar la flexibilidad curricular de los planes de estudio de los Programas Académicos de la Universidad del Atlántico.

- **Incluir elementos globales e interculturales en todos los niveles del currículo.** Propiciar el desarrollo y fortalecimiento de competencias globales y multiculturales en los miembros de la comunidad académica.
- **Obtener certificaciones y acreditaciones internacionales.** Construir estrategias de internacionalización curricular en cooperación tales como dobles titulaciones, cotutelas y modalidades de grado internacionales entre otras.
- Diseñar estrategias que permitan interactuar con la comunidad académica internacional durante los procesos de enseñanza y aprendizaje tales como: clases espejo, proyectos colaborativos de aprendizaje, tandems y MOOCs entre otros.

- Fomentar el análisis de temáticas disciplinares presentes en la discusión internacional, incluyendo perspectivas comparadas, uso de bibliografía en una segunda lengua y el estudio desde una visión multicultural entre otras.
- Fortalecer el perfil docente internacional, acompañado por la formación permanente en el uso y adecuación de herramientas, metodologías y estrategias conducentes a la internacionalización del proceso formativo.
- Impulsar el desarrollo de actividades académicas con componentes internacionales dentro del campus universitario.

Todas las estrategias, acciones o actividades adicionales a las enunciadas previamente que contribuyan al desarrollo del eje de internacionalización en casa, del currículo y los procesos de formación.

- **Acciones concretas.** Desarrollar programas y estrategias que propicien movilidades de corta, mediana y larga duración de los miembros de la comunidad académica para la ejecución de actividades enlazadas con las funciones sustantivas de la Universidad, tales como: intercambio académico, pasantías académicas y/o investigativas, actividades de transferencia de conocimiento y divulgación de resultados de investigación; participación en eventos culturales y/o deportivos, inmersión en idiomas, entre otros. Todas las estrategias, acciones o actividades adicionales a las enunciadas previamente que contribuyan al desarrollo del eje de Comunidad Académica Interconectada y en Movimiento.

8.3. Cursos que fomentan el desarrollo de competencias internacionales

COIL son las siglas en inglés de Collaborative Online International Learning, lo que traducido al español significa Aprendizaje Colaborativo Internacional en Línea. Es una metodología educativa que fomenta la interacción entre estudiantes y docentes de diferentes países, quienes colaboran en proyectos a través de plataformas digitales. Este tipo de curso permite a los estudiantes interactuar con personas de otras culturas, comparar perspectivas y enriquecer su experiencia de aprendizaje.

- **Cursos espejos.** Es una modalidad de enseñanza que conecta a estudiantes y docentes de diferentes universidades, ya sea a nivel nacional o internacional, para compartir una misma clase o tema en tiempo real. Este tipo de curso permite a los estudiantes interactuar entre sí, hacer preguntas y participar en actividades conjuntas, creando un ambiente de aprendizaje colaborativo y multicultural.

- **Cursos tándem.** Un curso tándem es una forma de aprendizaje de idiomas en la que dos personas de diferentes nacionalidades se unen para practicar sus lenguas mutuamente. Es como un intercambio lingüístico personalizado, donde cada uno enseña su lengua materna al otro.
- **Cursos MOOC** son las siglas en inglés de Massive Open Online Courses, que en español significa Cursos Masivos Abiertos Online. Estos cursos son diseñados para que cualquier persona con acceso a internet pueda tomarlos, sin importar su ubicación geográfica o nivel académico.

8.4. Componente integral bilingüe

Los programas académicos de pregrado de la Universidad del Atlántico deben certificar competencias comunicativas en una segunda lengua.

Para garantizar el dominio de una lengua extranjera y potenciar la formación integral de sus estudiantes, la Universidad del Atlántico ha establecido como requisito de grado la demostración de proficiencia en un idioma extranjero.

Este requisito debe cumplirse antes de aprobar el 70% de los créditos académicos del programa respectivo. Para ello, el estudiante deberá presentar una certificación de lengua extranjera otorgada por la Universidad del Atlántico, previa recomendación de la Facultad de Ciencias de la Educación y específicamente, su Programa de Lenguas Extranjeras.

En aras de facilitar el cumplimiento de este requisito, la Universidad ofrece cursos de lengua extranjera en una amplia variedad de idiomas. Estos cursos están diseñados para que los estudiantes desarrollen las habilidades lingüísticas necesarias para alcanzar un nivel de proficiencia adecuado.

La Universidad del Atlántico reconoce la importancia del dominio de una lengua extranjera en el mundo globalizado actual. Por ello, este requisito de grado no solo contribuye a la formación integral de los estudiantes, sino que también les brinda las herramientas necesarias para desenvolverse con éxito en un entorno internacional.

En el caso particular de un estudiante que posea certificación de dominio de una segunda lengua distinta a la materna expedida por una institución acreditada, se considerará cubierto el cumplimiento de este requisito.

8.5. NIVELES DE DOMINIO DE UNA SEGUNDA LENGUA

El componente integral bilingüe se establece como normativa para promover y regular el desarrollo de programas o actividades de fomento del aprendizaje y uso de una segunda lengua a los estudiantes, de manera que les permita interactuar en contextos multiculturales e interculturales.

Los estudiantes de los programas académicos de la Universidad del Atlántico deberán acreditar niveles de dominio en inglés como se describe a continuación:

- Los estudiantes de los programas académicos profesionales universitarios deben acreditar nivel B1 correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia MCER.
- Los estudiantes de los programas Técnico-Profesionales deben acreditar nivel A1+ correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia MCER.
- Los estudiantes de los programas Tecnológicos deben acreditar nivel A2 correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia MCER.
- Los estudiantes de los programas académicos que no estén matriculados en el programa de Lenguas Extranjeras podrán acreditar el nivel XXX en otra lengua diferente al inglés.
- Los estudiantes de pregrado de Licenciatura en Idiomas Extranjeros, que ingresen a la Universidad del Atlántico desde la aprobación de esta política, deberán acreditar como exigible para obtener el título de Licenciado en Lenguas Extranjeras el nivel C1 en lenguas extranjeras del énfasis, correspondiente al MCER (Resolución Académica N° 000026 del 09 de agosto de 2018).
- Los programas de maestrías y doctorados de la Universidad del Atlántico deben requerir un nivel B1 como requisito de ingreso o egreso, lo cual puede justificarse mediante la presentación de una prueba de suficiencia según las políticas de lenguas de la Universidad. Los programas de especialización no requieren ningún nivel de inglés.

Para los propósitos de internacionalización curricular, se recomienda consultar la GUÍA PRÁCTICA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN CURRICULAR de la Universidad del Atlántico.

TÍTULO 9. LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS

Crédito académico. Es la unidad de medida del trabajo del estudiante que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados académicos previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico y las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados académicos previstos para el programa. Tomado del Decreto 1330 de 2019

9.1. Tipología de las horas académicas

La Universidad del Atlántico define las horas académicas como se describe a continuación:

- **Horas de trabajo directo (HTD)**

Son aquellas en las que el docente interactúa de manera directa con los estudiantes en el aula, clases magistrales, talleres, trabajo de campo, seminarios, cursos dirigidos, o a través de medios de comunicación e información telemáticos que suponen asesoría, tutoría e interacción con determinada regularidad.

- **Horas de trabajo virtuales (HTV)**

Son aquellas en las que el docente y el estudiante interactúan a través de las plataformas de gestión de aprendizaje institucionales de manera asincrónica, utilizando recursos educativos digitales, las cuales pueden contemplar actividades sincrónicas o remotas.

- **Horas de trabajo independiente (HTI)**

Son aquellas que dedica el estudiante para realizar las actividades correspondientes a la revisión, consultas, lecturas, estudio individual y profundización del conocimiento por cuenta propia, preparación de exposiciones, trabajos, talleres, evaluaciones y exámenes, solución de problemas, elaboración de informes o ensayos, indagaciones y complementación entre otras, considerando las orientaciones previas del profesor.

- **Horas de prácticas presenciales (HPP)**

Son aquellas que se requieren para los procesos y procedimientos del hacer disciplinar de los estudiantes en laboratorios, prácticas profesionales y/o académicas bajo supervisión de un profesional. Estos tiempos se desarrollarán en contextos de desempeños reales o simulados.

- **Horas de prácticas independientes (HPI)**

Son aquellas que el estudiante dedica con autonomía en el desarrollo de actividades prácticas bien sea en contextos simulados o de desempeños reales afines a su carrera.

- **Horas de trabajo académico (HTA)**

Son las que resultan al sumar las horas presenciales, las horas virtuales, las horas independientes, las horas de prácticas presenciales y las horas de prácticas independientes que necesita el estudiante para lograr los resultados académicos previstos en un curso que tributa a las competencias declaradas en el perfil global de egreso.

9.2. Estimación del trabajo académico

Para determinar el trabajo académico expresado en créditos académicos, el Comité Curricular del Programa se fundamentará en los siguientes aspectos:

- Los propósitos de formación, que delinear los objetivos educativos y las metas de aprendizaje que se busca alcanzar en el programa.
- Los requerimientos del plan de estudios en función de las competencias académicas que se aspira desarrollar en los estudiantes, considerando los resultados académicos o de formación de curso de cada área de estudio.
- La metodología específica para cada una de las diferentes actividades de formación definidas para alcanzar los resultados académicos o de formación, incluyendo las estrategias de enseñanza, evaluación y seguimiento del progreso del estudiante.
- Las consideraciones de los docentes según sean las áreas de formación, teniendo en cuenta su experiencia, conocimientos especializados y la relevancia de sus aportes en el diseño curricular y la orientación de los cursos.
- La modalidad académica del programa: presencial, virtual, dual o combinada.

Para cumplir los propósitos de formación, toda actividad académica definida por el programa debe establecer sus mecanismos de asesoría, seguimiento y evaluación de los resultados académicos previstos.

Los créditos académicos de cada actividad académica prevista en el plan de formación de un programa se determinarán sobre la base de dieciséis (16) semanas calendario, definidas como duración del periodo académico sin incluir las dos (2) semanas de evaluación, exámenes o actividades de finalización del semestre, a excepción de los programas relacionados con la salud los cuales desarrollarán sus actividades de formación entre 18 y 20 semanas sin incluir las dos (2) semanas de evaluación, exámenes o actividades de finalización del semestre.

- **Créditos académicos correspondientes a las prácticas**

Hace referencia a las actividades académicas, prácticas de la profesión, pedagógicas, pasantías y las opciones de grado para obtener el título.

Los créditos académicos asignados a las prácticas podrán equivaler a la totalidad de la actividad académica independiente realizada por el estudiante.

- **Créditos académicos correspondientes a las prácticas en programas de la salud**

En las actividades de prácticas académicas que se desarrollan en hospitales y otras que demandan supervisión profesional continua, los créditos académicos podrán ser equivalentes al trabajo académico bajo la supervisión directa del docente.

- **Periodo Académico**

Es el tiempo establecido por el Consejo Académico correspondiente a 18 semanas en las que se desarrollan las actividades de formación académica. El periodo académico para los programas relacionados con la salud se ajustará a las semanas necesarias para el desarrollo de los planes de formación establecidos para ellos.

Las actividades de formación desarrolladas en periodo de vacaciones pueden hacerse equivalentes a las actividades de formación del periodo regular con base en la intensificación del tiempo de dedicación semanal.

- **Criterios de asignación de créditos académicos a un curso**

La universidad del Atlántico deberá diferenciar las horas de trabajo independiente del estudiante y las horas de acompañamiento directo del docente para cada actividad de formación en el plan de formación teniendo en cuenta el sistema institucional de créditos académicos. Los créditos asociados a un curso se determinarán según sus características y naturaleza, basándose en el total de horas académicas necesarias para que el estudiante desarrolle las actividades de formación relacionadas con los resultados académicos del curso.

- **Actividades de formación**

Son aquellas que se desarrollan de acuerdo con la naturaleza y modalidad del programa; abarcan diversos tipos como trabajos dirigidos, actividades de campo o de grado, prácticas académicas o profesionales, pasantías, seminarios, talleres, actividades sincrónicas o asincrónicas, entre otras. Estas actividades deben cumplir con los requisitos mínimos necesarios para alcanzar los propósitos de formación establecidos para el estudiante en los resultados académicos.

Para este ejercicio, el Comité Curricular del Programa en consenso con los docentes afines a los componentes de formación, propondrá al Consejo de Facultad la distribución del tiempo de trabajo académico que debe dedicar el estudiante para lograr los resultados académicos o de formación previstos en el plan de formación del respectivo programa según su naturaleza y modalidad.

- **Asignación de los créditos académicos a un curso**

Para asignar créditos académicos a una actividad académica, se suman todas las horas dedicadas a alcanzar los resultados académicos del curso y luego se divide el total entre tres (3) si se presenta el plan de formación de forma semanal; si es de forma semestral, se divide entre 48 teniendo en cuenta el periodo académico.

- **Relación de los tiempos de formación académica**

Los créditos académicos son una unidad de medida que cuantifica el tiempo de dedicación del estudiante a una asignatura, incluyendo tanto las horas de clases directas o presenciales como las horas dedicadas al trabajo independiente las cuales hacen parte de las actividades formativas. La relación de los créditos académicos con los tiempos de formación es fundamental, ya que establece una correspondencia directa entre la carga académica y el esfuerzo requerido por el alumno para alcanzar los resultados académicos del programa. Esta relación garantiza que la planificación curricular sea equilibrada y que el tiempo invertido en cada curso sea adecuado para el desarrollo de las competencias establecidas en el perfil global de egreso, asegurando una formación integral y de calidad.

TÍTULO 10. RANGOS DE PROPORCIÓN ENTRE HORAS DE TRABAJO DIRECTO E INDEPENDIENTE SEGÚN LA TIPOLOGÍA DE LOS CURSOS

Se debe tener en cuenta que las 48 horas equivalentes a un crédito académico se desarrollarán en el lapso de un período académico correspondiente a un semestre (dieciséis semanas o más según la naturaleza del programa). Por tanto, para determinar las proporciones entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, se debe asumir lo sugerido en la tabla siguiente:

Tipología de los cursos	Concepto	Rangos de la proporción de la relación. (Horas directas frente a las horas independientes)
Curso teórico pregrado y especializaciones	Actividades de formación que priorizan contenidos de carácter conceptual.	1:2 - 1:3
Curso Teórico maestría y doctorado	Cursos introductorios de formación con un alto contenido conceptual.	1:3 - 1:5
Curso teórico-práctico	Actividades de formación en las que se integran contenidos de carácter conceptual y procedimental.	1:2 - 1:5
Curso práctico	Actividades de formación que destacan por su enfoque práctico, con un mayor acompañamiento del profesor.	2:1
Curso virtual	Un curso que ofrece diferentes ambientes de aprendizaje y trayectos, donde se disponen diversos recursos digitales con los que el estudiante interactúa de manera autónoma, acompañado por un docente moderador que guía el proceso de forma integral.	1:3, considerando la metodología y la pedagogía del curso.
Curso bimodal, que combina diversas modalidades de enseñanza.	Se refiere al diseño de un curso en el que se integran actividades presenciales respaldadas por una plataforma digital.	Está determinado por el diseño metodológico y pedagógico del curso.
Curso de formación en investigación.	Actividades de formación orientadas a la comprensión de las categorías teóricas de la investigación y al desarrollo de competencias procedimentales propias de este campo.	1:2 - 1:5
Curso de prácticas de investigación.	Actividades de formación en las que predomina la acción del estudiante, mientras que el profesor actúa como asesor. Para la elaboración de la propuesta o el desarrollo de la tesis en los programas de doctorado, así como en el trabajo de grado en las maestrías, se requiere un promedio de dos (2) horas de acompañamiento del profesor por semana y cuatro (4) horas de trabajo independiente por parte del estudiante.	1:2 - 1:5
Trabajo de grado	Actividades orientadas al desarrollo de este trabajo, las cuales se estructuran de acuerdo con las opciones establecidas en el currículo: monografías, estudios de caso, pasantías y proyectos de intervención. Como requisito, se debe presentar un documento escrito que refleje los avances académicos del proceso.	1:5
Tesis	Resultado de un proceso investigativo autónomo, guiado por el director de tesis.	1:6 - 1:10

Lo anterior, no impide que pueda emplearse una proporción mayor o menor de horas presenciales frente a las independientes, indicando las razones que lo justifican, cuando la metodología específica de la respectiva actividad de formación así lo exija.

Si bien es cierto que estas proporciones pueden ser estimadas, también los es que el Ministerio de Educación Nacional se refiere a relaciones así:

“El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico y las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje o cualquier denominación afín a los resultados académicos o de la formación previstos para el programa”.

La proporción de horas de acompañamiento directo del docente en relación con las horas de trabajo independiente **podrá variar significativamente según la naturaleza del curso o actividad formativa**. En determinados cursos, se puede establecer un mayor número de horas de supervisión directa, lo que facilita un acompañamiento intensivo y personalizado en el proceso de aprendizaje de los estudiantes. En contraste, en otros contextos, la proporción puede inclinarse hacia un incremento en las horas de trabajo autónomo, promoviendo así la autoexploración y el aprendizaje independiente. Esta flexibilidad en la distribución horaria se orienta a responder a las necesidades específicas de cada curso y a los objetivos formativos establecidos, asegurando una formación integral y adaptada a las competencias que se desean desarrollar en los estudiantes.

- **Trabajo académico en los posgrados**

En programas de maestría, una hora académica con acompañamiento directo del docente supone como mínimo tres (3) horas adicionales de trabajo independiente, y en los doctorados, la proporción de horas independientes corresponderá a la naturaleza propia de este nivel de educación.

Lo anterior, no impide que pueda emplearse una proporción mayor o menor de horas presenciales frente a las independientes, indicando las razones que lo justifican, cuando la metodología específica de la respectiva actividad de formación así lo exija.

- **Horas semanales de trabajo académico del estudiante de pregrado**

El número total de horas promedio de trabajo semanal del estudiante correspondiente a **un crédito** es tres (3) el cual resulta de dividir las cuarenta y ocho (48) horas totales de trabajo entre las dieciséis (16) semanas establecidas para un periodo académico así:

Horas semestre	Semanas del semestre	Horas por semana	Créditos
48	16	3	1

Los programas pueden presentar su plan de formación expresado en créditos académicos ya sea de forma semestral o semanal.

SEMESTRAL						
Curso	HTP (semestre)	HTI (semestre)	HPP	HPI	TH (Semestre)	Crédito
Teoría de ...	16	32			48	1

SEMANTAL						
Curso	HTP (semana)	HTI (semana)	HPP	HPI	TH (Semana)	Crédito
Teoría de ...	1	2			3	1

Los programas académicos, dentro de su autonomía, determinarán y detallarán los créditos correspondientes a los cursos teniendo en cuenta el total de las horas académicas que se requieran para lograr los resultados académicos/aprendizajes previstos tal y como se muestra a continuación:

SEMESTRAL						
Curso	HTP (semestre)	HTI (semestre)	HPP	HPI	TH (Semestre)	Crédito
Teoría de ...						

SEMANTAL						
Curso	HTP (semana)	HTI (semana)	HPP	HPI	TH (Semana)	Crédito
Teoría de ...						

Convenciones. Horas de trabajo presencial (HTP). Horas de prácticas presenciales (HPP). Horas de trabajo independientes (HTI). Horas de práctica independiente (HPI)

Se recomienda presentar la distribución de las horas académicas de manera semanal por cuanto esto permitirá la observancia de las 48 horas académicas por semana para un estudiante de pregrado.

TÍTULO 11. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO Y SUS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES

Teniendo en cuenta que el crédito académico contempla el tiempo académico total que requiere un estudiante para lograr el resultado académico de los cursos, es necesario establecer en el tiempo, las horas requeridas para el diseño curricular de un programa.

En este caso, el programa estimará la distribución del tiempo académico que permita el desarrollo de las actividades formativas encaminadas al logro de las competencias declaradas en el perfil global de egreso. Además, deberá considerar no sobrepasar las **48** horas totales por

semana para un estudiante de tiempo completo las cuales deben ser resultado de la sumatoria de las horas presenciales y horas independientes exceptuando los programas relacionados con la salud preferencialmente en los últimos estadios de la carrera.

Para facilitar la administración del sistema de créditos, el total de horas de trabajo de cada actividad formativa incluida en el respectivo programa deberá expresarse en un número entero múltiplo de 48.

- **Tiempo de dedicación académica**

El tiempo fijado en cada actividad de formación se entenderá como el tiempo de dedicación oportuno y conveniente para que el estudiante alcance los resultados académicos propuestos. Este tiempo, así como el número de créditos resultantes, deben hacerse explícitos en los planes de formación de los programas de manera detallada.

- **Asignación de créditos académicos por semestre**

Al momento de diseñar un programa académico, el comité curricular del programa y los docentes afines a los componentes de formación tendrán en cuenta el tiempo de trabajo académico necesario de cada actividad académica y los resultados académicos declarados observando que a ninguna podrá asignársele más de cinco (5) créditos por semestre excepto aquellas directamente relacionadas con el trabajo de grado y las prácticas de la profesión en contextos reales de desempeño justificadas desde las necesidades y características de dicha actividad; los programas de la salud estimarán lo pertinente por su naturaleza.

- **Horas semanales de trabajo académico del estudiante de posgrados**

La estimación de la carga de trabajo académico de un estudiante en cualquier programa de la Universidad del Atlántico se calculará multiplicando el número de créditos académicos por 48 y dividiendo el resultado entre el número de semanas establecidas para el período académico.

En cualquier caso, la carga horaria total de trabajo académico del estudiante no deberá exceder las 48 horas semanales. Se exceptúan aquellos programas académicos cuya naturaleza y características específicas requieran una mayor dedicación horaria, lo cual deberá ser debidamente justificado.

Todos los programas de la Universidad del Atlántico establecerán los créditos académicos correspondientes al núcleo obligatorio o eje central de formación y a la estructura curricular flexible de dos maneras: numéricamente y en sus porcentajes respectivos.

Los programas académicos de la Universidad del Atlántico que se desarrollen en un período de 10 semestres podrán tener entre 145 y 160 créditos académicos. Aquellos que se desarrollen en 9 semestres podrán contar con un rango de créditos entre 129 y 144.

Se exceptúan los programas relacionados con las ciencias de la salud, los cuales podrán determinar la cantidad de créditos académicos necesarios según sus características particulares lo cual deberá ser debidamente justificado.

Todos los programas académicos deben presentar su propuesta de créditos académicos al Consejo de Facultad, el cual, mediante consenso, la avalará y remitirá al Consejo Académico, previo visto bueno del Comité Central Curricular (CCC).

- **Rango de créditos por niveles de formación según el Marco Nacional de Cualificación**

El Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) establece directrices sobre los rangos de créditos académicos correspondientes a cada nivel de formación, con el propósito de asegurar la calidad y la coherencia en los programas educativos ofrecidos por las instituciones de educación superior. Estos rangos, que varían según el tipo de formación —pregrado, técnico, tecnológico, especialización, maestría y doctorado— actúan como un referente fundamental para el diseño y la estructuración de los planes de estudio.

Los créditos sugeridos por el MNC no solo permiten a las instituciones definir una asignación académica equilibrada, sino que también garantizan que los estudiantes adquieran los conocimientos y competencias esenciales en cada etapa de su formación. Así mismo, estos rangos están intrínsecamente relacionados con la oferta nacional de programas académicos, lo que impacta directamente en la población que aspira a acceder a la educación universitaria.

Este marco claro y coherente que plantea el MNC, facilita la comprensión de las expectativas académicas y del tipo de formación que recibirán los futuros estudiantes, influyendo así en sus decisiones educativas y profesionales.

Por lo tanto, los planes de estudio deben considerar estos rangos como una referencia para el desarrollo de programas que se alineen con los estándares nacionales de educación, promoviendo una formación integral y de calidad que responda a las demandas del entorno laboral y social. Este enfoque no solo contribuye a la formación de profesionales competentes, sino que también fortalece el sistema educativo en su conjunto, alineando la oferta académica con las necesidades del país.

Cabe precisar que los rangos aquí previstos podrán ser modificados en atención a las disposiciones normativas de carácter curricular que se expidan con posterioridad.

La siguiente tabla muestra los rangos de créditos académicos según la clasificación del MNC.

RANGO DE CRÉDITOS POR NIVELES DE FORMACIÓN		
Nivel de formación	Mínimo	Máximo
Pregado	120	170
Técnico	65	75
Tecnológico	80	105
Especialización	20	32
Especialización T y T	16	32
Maestría	35	75
Doctorado	80	90

11.1 Rango de créditos por niveles de formación desde la autonomía institucional

La Universidad del Atlántico establecerá los rangos correspondientes a sus programas académicos de acuerdo con sus características y naturaleza. En atención a lo anterior, se determinarán los rangos considerando los siguientes aspectos:

- **Cálculo del total de horas por semestre**

Total horas del semestre = Total de horas académicas del estudiante × semanas del periodo académico

$$THS = 48 \times 16 = 768$$

Horas por semana	Semanas del semestre	Total horas por semestre
48	16	768

- **Créditos máximos por semestre.**

$$\text{Créditos máximos por semestre} = \frac{\text{Total de horas por semestre}}{\text{Total de horas por crédito académico semestral}}$$

$$CMS = \frac{768}{48} = 16$$

Créditos máximos por semestre		
Total horas por semestre	Horas por crédito académico	Total créditos por semestre
768	48	16

- **Créditos mínimos por semestre.**

$$Cmin = 0,8 \times 16 = 13$$

Créditos mínimos por semestre		
Mínimo establecido	Créditos Máximos por semestre	Total mínimo de Créditos por semestre
0,8	16	13

11.2. Distribución de Créditos Académicos por Semestres y Duración del Programa

La tabla siguiente presenta los rangos establecidos para la asignación de créditos académicos en función de la duración de los programas definidos por la Universidad del Atlántico en ejercicio de su autonomía.

Se indican la distribución máxima y mínima de créditos por semestre, así como la duración estimada en años, con el propósito de orientar la planificación curricular, garantizar la consistencia académica y facilitar la estructuración de los planes de estudio de acuerdo con las políticas institucionales.

La siguiente tabla muestra los créditos correspondientes a los programas cuya duración sería inferior a ocho semestres.

Créditos por duración de programas

Semestres/programas	Créditos máx. del programa	Créditos mín. del programa	Duración en años del programa	Créd. máx. por semestre	Créd. mín. por semestre
8	128	102	4	16	12,8
7	112	90	3,5	16	12,8
6	96	77	3	16	12,8
5	80	64	2,5	16	12,8
4	64	51	2	16	12,8
3	48	38	1,5	16	12,8
2	32	26	1	16	12,8
1	16	13	0,5	16	12,8

En consideración a las tendencias internacionales en materia de educación superior, y particularmente a la reducción en la duración de los programas académicos, se estima procedente ajustar los planes de estudio de los programas de pregrado a una duración de ocho (8) semestres, en armonía con dicho contexto y en concordancia con los fines y metas institucionales de la Universidad del Atlántico.

TÍTULO 12. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

Por ser de su competencia, corresponderá al Consejo Académico decidir sobre la aprobación del plan de formación, considerando el número de créditos y las recomendaciones formuladas por el Comité Curricular y de Autoevaluación de la Facultad. Para tal efecto, la decisión se adoptará conforme a lo dispuesto en la presente resolución, previa evaluación del Comité Curricular Central y con el aval del respectivo Consejo de Facultad, sustentado en la propuesta presentada por el Comité Curricular del Programa.

Una vez que se hayan completado las etapas correspondientes al proceso de radicación ante el MEN y se haya recibido una decisión favorable, será el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico quien apruebe la adopción e implementación del plan de formación.

Cualquier plan de formación (plan de estudios) debe fundamentarse en el diseño o rediseño del perfil global de egreso del programa. Dicho perfil debe ser validado por actores clave, tales como gremios, egresados, docentes, estudiantes y demás grupos de interés que cumplan con las condiciones necesarias para actuar como validadores.

TÍTULO 13. RESULTADOS ACADÉMICOS O DE LA FORMACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional, en el Decreto 1330 de 2019, definió los resultados de aprendizaje como “las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre al completar su programa académico”. Posteriormente, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) abordó este tema en el Capítulo 2, numeral 2.2 del Acuerdo 01 de 2025, titulado "Referentes para las Labores Misionales", específicamente en el literal a), que se refiere a los "Procesos y Resultados Académicos o de la Formación". En este contexto, los resultados de aprendizaje se entienden como parte integral de los resultados académicos, ya que la definición presentada en el Decreto 1330 se refiere, en esencia, al desarrollo de las competencias, capacidades, habilidades y destrezas que se espera que un estudiante haya alcanzado durante su proceso formativo.

Por tanto, los resultados académicos o de la formación (resultados de aprendizaje) se definirán para un programa académico específico y serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión, el perfil de formación que se espera desarrollar, la naturaleza, nivel de formación, modalidad del programa académico y los estándares internacionales.

Para tal fin, todos los programas académicos de la universidad deberán acogerse a lo establecido en la Resolución Académica No. 000010 del 31 de mayo de 2023 en la cual están las instrucciones para la formulación de los resultados de aprendizaje.

TÍTULO 14. ORGANIZACIÓN MESOCURRÍCULAR

El mesocurrículo es un nivel de concreción curricular que se sitúa entre el macrocurrículo (políticas educativas institucionales) y el microcurrículo (diseño curricular a nivel de actividades didácticas). Es el proceso de traducir las directrices generales del macrocurrículo en planes de estudio concretos y aplicables a nivel de un programa específico. Implica la toma de decisiones

sobre cómo se implementarán los objetivos generales del macrocurrículo institucional en el contexto particular de un programa.

14.1 Proyecto educativo de facultad (PEF)

El Proyecto Educativo de Facultad (PEF) es un documento fundamental que establece la orientación y el marco de actuación de una unidad académica universitaria en el ámbito educativo. Este documento no solo define la identidad de la facultad, sino que también establece los principios, valores, objetivos y estrategias que guiarán el proceso formativo de los estudiantes y el desarrollo integral de la facultad.

14.2. Definición de identidad y propósitos

El PEF especifica los valores, principios y objetivos que distinguen a la facultad dentro del contexto universitario. Esta definición de identidad es crucial, ya que permite a la facultad posicionarse de manera clara en el ámbito académico y social, reflejando su misión y visión en la formación integral de sus estudiantes para que sean competentes y comprometidos con su entorno.

14.3. Establecimiento del marco para la formación

En su estructura, el PEF describe los perfiles de ingreso y egreso de los estudiantes, así como el plan de estudios que se implementará. Además, detalla las estrategias pedagógicas que se utilizarán para facilitar el aprendizaje y la evaluación del mismo. Este marco es esencial para garantizar que los programas académicos estén alineados con las expectativas del mercado laboral y las necesidades de la sociedad.

14.4. Orientación para la gestión y desarrollo de la unidad académica

El PEF actúa como una guía para la gestión y el desarrollo de la unidad académica, orientando la toma de decisiones, la asignación de recursos y la implementación de procesos de mejora continua. A través de este documento, se busca optimizar los recursos disponibles y fomentar un ambiente educativo que propicie el aprendizaje significativo y la innovación.

14.5. Promoción de la calidad educativa

Uno de los objetivos centrales del PEF es promover la calidad educativa, asegurando una formación pertinente y de alta calidad para los estudiantes. Esto implica que los programas

académicos deben estar diseñados para responder a las demandas del contexto social y profesional, garantizando que los egresados cuenten con las competencias necesarias para enfrentar los desafíos del mundo laboral.

14.6. Relación con otros proyectos educativos

El PEF se articula con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la universidad centrándose en aspectos más específicos relacionado con la unidad académica. Además, debe estar alineado con el Proyecto Educativo de Programa (PEP) de cada carrera dentro de la facultad, lo que permite una coherencia y alineación entre los distintos niveles de planificación educativa.

Así las cosas, la alineación pertinente es que el PEP se articule con el PEI y este a su vez con el PEF.

14.7. Proyecto educativo del programa (PEP)

Es un documento que contiene los lineamientos, políticas y principios que guían el desarrollo de un programa académico, en sintonía con el Proyecto Educativo Institucional y con el PEF. Funciona como un marco de referencia para el programa, definiendo aspectos académicos y curriculares que contribuyen al perfil global del egresado.

En el Proyecto Educativo del Programa se establecen de manera explícita las declaraciones de propósitos, objetivos y metas que deben ser alcanzados para cumplir con los objetivos formativos del programa. Esto se hace considerando su misión, la cual debe estar alineada con la misión de la Institución.

El PEP también establece el plan de trabajo a mediano y largo plazo del programa, definiendo los perfiles, justificación y lineamientos curriculares básicos, incluyendo las competencias (resultados académicos del programa académico) y los resultados académicos de cursos específicos. Además, detalla las políticas y estrategias de planeación, así como los mecanismos e instrumentos para controlar la gestión curricular. Por último, incorpora las estrategias y mecanismos de evaluación para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

14.8. Estructura del documento (PEP)

Se refiere a la organización y disposición de sus elementos internos, como páginas, secciones, capítulos, subsecciones, tablas, figuras, entre otros. En esencia, la estructura establece el orden

y la jerarquía de la información dentro del documento, lo que facilita su comprensión y navegación para el lector.

Estructura de la información general y las características específicas del programa dentro del Proyecto Educativo del Programa (PEP).

- Introducción
- Reseña histórica del programa académico
- Misión del programa académico
- Visión del programa académico
- Denominación del programa académico
- Características generales del programa académico
- Justificación del programa académico
- Aspectos curriculares
- Componentes formativos
- Componentes pedagógicos
- Componentes de interacción
- Conceptualización teórica y epistemológica del programa
- Mecanismos de evaluación
- Organización de actividades académicas y procesos formativos
- Investigación, innovación y/o creación artística y cultural
- Relación con el sector externo
- Docentes
- Medios educativos
- Perfil de ingreso
- Perfil global de egreso (resultados académicos del programa)
- Seguimiento de los resultados académicos del programa
- Plan de formación del programa académico
- Opciones de grado

PARÁGRAFO. Las orientaciones sobre las características que estructuran el documento PEP deben consultarse en las notas orientadoras sugeridas por el Comité Curricular Central.

TÍTULO 15. ORGANIZACIÓN MICROCURRICULAR

La organización microcurricular se refiere a la planificación detallada y específica de los componentes de un currículo educativo relacionados con un curso. Este tipo de organización se

centra en la implementación práctica y diaria del currículo, asegurando que los objetivos educativos se alcancen de manera efectiva.

15.1. Nivel microcurricular

Constituye el nivel más detallado y específico dentro del diseño curricular, abordando los aspectos más concretos del plan de estudios. Su enfoque se centra en la definición precisa de objetivos, contenidos, metodologías, evaluación y recursos educativos vinculados a un tema específico dentro de un curso, manteniendo coherencia con la estructura curricular global del programa académico.

Este tipo de organización se centra en la implementación práctica y diaria del currículo, asegurando que los objetivos educativos se alcancen de manera efectiva. A continuación, se presentan los aspectos clave de la organización microcurricular:

- **Planificación de Contenidos.** Se detallan los temas y subtemas que se van a enseñar, organizados en unidades o módulos. Esto asegura que los estudiantes reciban una educación completa y coherente.
- **Metodología.** Se describen los métodos y estrategias de enseñanza que se utilizarán, incluyendo técnicas de instrucción, actividades prácticas y recursos didácticos.
- **Evaluación.** Se establecen los criterios y métodos de evaluación que se emplearán para medir el progreso y el logro de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes.
- **Tiempo.** Se distribuyen las horas de clase y las actividades a lo largo del curso, asegurando que se cubran todos los contenidos previstos en el tiempo disponible.
- **Recursos.** Se identifican los recursos necesarios para la enseñanza, como materiales didácticos, equipos, y tecnología, asegurando que estén disponibles y sean adecuados para los objetivos del curso.

Fuentes: UNESCO. (2009). Formación de docentes en educación para el desarrollo sostenible.

Este documento resalta la importancia de la organización microcurricular en la formación de docentes y la implementación de la educación para el desarrollo sostenible. Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (n.d.). Manual de Diseño Curricular.

15.2. Características microcurriculares

Para asegurar un desarrollo efectivo de las actividades de formación, los docentes deben emplear metodologías y estrategias didácticas que favorezcan el cumplimiento porcentual de los resultados académicos del programa. Esto implica planificar situaciones de desempeños

reales que enfatizan los aspectos actitudinales, procedimentales y cognitivos durante el proceso formativo.

A continuación, se presentan algunos ejemplos:

- Aprendizaje basado en problemas. Presentar a los estudiantes un caso real o simulado relacionado con el tema a estudiar. Esto los motiva a investigar, analizar y proponer soluciones, desarrollando habilidades de pensamiento crítico y resolución de problemas.
- Aprendizaje colaborativo. Organizar trabajos en equipo para que los estudiantes compartan conocimientos, puntos de vista y aprendan unos de otros. Esto fomenta el desarrollo de habilidades sociales y comunicativas.
- Uso de tecnologías educativas. Incorporar herramientas digitales como simuladores, plataformas virtuales y recursos en línea para hacer las clases más dinámicas e interactivas. Esto permite a los estudiantes aprender a su propio ritmo y acceder a información actualizada.
- Proyectos interdisciplinarios
- Estudios de caso
- Debates y foros
- Aprendizaje por descubrimiento
- Enseñanza basada en proyectos
- Uso de recursos audiovisuales
- Visitas a lugares de interés
- Prácticas profesionales 021685

Actualización y formación docente

El personal académico de la Universidad del Atlántico debe mostrar disposición constante para capacitarse, con el fin de actualizar sus competencias profesionales y fortalecer sus habilidades en los ámbitos pedagógicos y didácticos. Esto es fundamental para elevar la calidad de la formación que ofrecen y garantizar un ejercicio académico de excelencia.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de actividades que pueden incluirse en un plan de capacitación docente:

Talleres y seminarios

- Diseño de materiales didácticos innovadores: Talleres prácticos para crear recursos educativos atractivos y efectivos, utilizando herramientas digitales y recursos abiertos.

- Integración de las TIC en el aula: Capacitación en el uso de plataformas educativas, herramientas de colaboración y recursos digitales para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Evaluación formativa y sumativa: Seminarios para diseñar instrumentos de evaluación que permitan monitorear el progreso de los estudiantes y ajustar las estrategias de enseñanza.
- Desarrollo de competencias del siglo XXI: Talleres enfocados en el desarrollo de habilidades como el pensamiento crítico, la creatividad, la colaboración y la comunicación efectiva.

Cursos en línea

- MOOCs (Massive Open Online Courses): Cursos gratuitos y abiertos en línea que permiten a los docentes adquirir conocimientos en diversas áreas temáticas y pedagógicas.
- Plataformas de aprendizaje virtual: Cursos diseñados específicamente para docentes, que ofrecen contenido teórico y práctico, así como herramientas de interacción y colaboración.

Programas de mentoría

- Acompañamiento de docentes expertos: Programas que vinculan a docentes con mayor experiencia para brindar asesoramiento y apoyo en el desarrollo profesional.
- Comunidades de práctica: Espacios de colaboración donde los docentes comparten experiencias, conocimientos y recursos.

Congresos y conferencias

- Participación en eventos académicos: Asistir a congresos y conferencias para mantenerse actualizado sobre las últimas investigaciones y tendencias en educación.
- Presentación de trabajos: Compartir experiencias y conocimientos a través de la presentación de ponencias o posters en eventos académicos.

Visitas a centros educativos

- Observación de clases: Visitar otras escuelas o instituciones educativas para observar diferentes prácticas pedagógicas y aprender de experiencias exitosas.
- Intercambio de experiencias: Participar en encuentros con docentes de otras instituciones para compartir ideas y buenas prácticas.

Programas de investigación

- Proyectos de investigación: Fomentar la investigación en el aula para que los docentes profundicen en temas específicos y desarrollen nuevas estrategias de enseñanza.
- Participación en proyectos colaborativos: Colaborar con otros docentes o investigadores en proyectos de investigación a mayor escala.

Otras actividades

- Grupos de estudio: Formar grupos de estudio para analizar textos, discutir teorías pedagógicas y reflexionar sobre la práctica docente.
- Talleres de liderazgo: Desarrollar habilidades de liderazgo para que los docentes puedan asumir roles de coordinación y gestión en sus instituciones.
- Programas de formación en idiomas extranjeros: Capacitación en el uso de idiomas extranjeros para facilitar la comunicación y el acceso a recursos educativos internacionales.

15.3. El currículo y su relación con el docente

Se refiere a la interacción del docente con todos los aspectos del diseño microcurricular que impactan en su labor pedagógica. Esto incluye la planificación del desarrollo de los contenidos del curso, la selección y aplicación de metodologías y estrategias de enseñanza, así como el proceso de revisión, diagnóstico y evaluación de los resultados académicos obtenidos en el curso. De igual manera, es importante desarrollar actividades de proyección social y extensión que involucren a los estudiantes en procesos de integración con diversas comunidades, tanto locales como regionales, nacionales e internacionales. Esto fortalecerá el compromiso social de la institución educativa para que proporcione a los estudiantes experiencias significativas de aprendizaje fuera del aula, en contextos reales y diversos.

En el mismo sentido, la investigación deberá desempeñar un papel crucial en la labor docente para fomentar una cultura investigativa en la formación de los estudiantes. Esto se logrará mediante su participación en grupos y semilleros de investigación de la institución, así como en grupos de investigación de otras instituciones a nivel internacional. Lo anterior no solo evidenciará una internacionalización del currículo, sino que también permitirá que los estudiantes se conviertan en protagonistas de investigaciones en etapas finales de su formación académica o en niveles de posgrado.

Los programas académicos de la Universidad del Atlántico deberán acogerse a los lineamientos establecidos en la Política de Investigación de la institución.

15.4. El microcurrículo (silabo)

El microcurrículo es una herramienta fundamental en la que se deberán planificar los contenidos a desarrollar en una actividad formativa. Este documento abarcará una serie de características relacionadas con la información general del curso, las metodologías, procesos de evaluación y contenidos específicos, como el nombre de la facultad, el nombre del programa, la ubicación semestral, la denominación y código del curso, los requisitos previos, el número de créditos académicos, el nivel y área de formación, la tipología y modalidad del curso, así como las horas de trabajo presencial e independiente.

Además, el microcurrículo deberá incluir la misión y visión tanto de la institución como del programa académico, el perfil global institucional y el perfil global de egreso del programa. En su estructura, se detallarán la descripción del curso, la justificación del mismo, los propósitos generales, los resultados académicos esperados, y la planificación específica de la actividad académica con sus características particulares.

TÍTULO 16. CURSO

Es una unidad de estudio que contiene un compendio de temas académicos diseñado para contribuir al logro de una o más competencias a lo largo de un proceso formativo. Los temas incluidos en el microcurrículo estarán organizados en una secuencia articulada que progresa gradualmente desde lo más simple hasta un nivel de complejidad acorde con los referentes pedagógicos, epistemológicos y didácticos propios de los distintos niveles de formación del programa académico.

16.1. Clasificación de los cursos

Los cursos pueden ser obligatorios o electivos según las normas y requisitos del programa académico y la institución educativa. Los obligatorios son aquellos que todos los estudiantes deben completar para cumplir con los requisitos de graduación y obtener el título académico correspondiente. En cambio, los cursos electivos son opcionales y permiten a los estudiantes elegir entre diferentes opciones dentro de un banco de cursos disponibles, según sus intereses, objetivos académicos y planes de estudio personalizados.

16.2. Tipología del curso

Los cursos pueden presentarse en diferentes tipos según la naturaleza de los contenidos y las metodologías de enseñanza utilizadas como se describen a continuación:

Cursos Teóricos

Se centran en la apropiación de conocimientos teóricos a través de clases magistrales, lecturas, debates y discusiones. Estos cursos suelen enfocarse en la comprensión conceptual de los temas y la aplicación de teorías en situaciones prácticas y contribuyen al desarrollo de las competencias cognitivas.

La proporción entre la relación de horas directas (HTD) con el profesor y las horas de trabajo independiente (HTI) del estudiante, será 1-2; es decir, por cada hora directa con el docente, el estudiante tendrá el doble para su actividad independiente.

Cursos Prácticos

Se enfocan en el desarrollo de habilidades prácticas y la aplicación de conocimientos en situaciones concretas. Pueden incluir laboratorios, talleres, prácticas de campo o proyectos aplicados donde los estudiantes puedan poner en práctica lo aprendido en un entorno controlado y contribuyen al desarrollo de competencias.

Cursos Teórico-Prácticos

Combina elementos de los cursos teóricos y prácticos, proporcionando tanto conocimientos teóricos como oportunidades para aplicar esos conocimientos en actividades prácticas. Estos cursos suelen integrar la teoría con la práctica para fortalecer la comprensión y el desarrollo de habilidades en los estudiantes y contribuyen al desarrollo de las competencias cognitivas, actitudinales y procedimentales.

La combinación de teoría y práctica permite desarrollar una amplia gama de habilidades, como la resolución de problemas, el pensamiento crítico, la creatividad, la comunicación y el trabajo en equipo.

Ejemplo de cómo se complementan entre sí los elementos de un curso teórico práctico:

- Teoría: Estudio de los fármacos, sus mecanismos de acción, efectos farmacológicos y toxicidad.
- Práctica: Diseño de experimentos para evaluar la eficacia y seguridad de nuevos fármacos en modelos animales, análisis de datos farmacológicos y formulación de medicamentos.

Cursos obligatorios

Los cursos obligatorios son parte fundamental de la formación académica de los estudiantes, debido a que son necesarios para adquirir los conocimientos básicos, interdisciplinarios y profesionales requeridos por el programa académico. A diferencia de los cursos electivos, los cursos obligatorios no son de libre elección y deben ser tomados de manera obligada para completar los requisitos de graduación y obtener el título correspondiente.

Cursos intersemestrales

Los cursos intersemestrales son aquellos que se llevan a cabo durante el periodo de receso académico, de acuerdo con lo establecido en el calendario académico. Estos cursos suelen tener una duración más corta que los cursos regulares y se ofrecen como una oportunidad adicional para que los estudiantes puedan avanzar en su formación académica o complementar su aprendizaje durante los períodos de descanso entre semestres.

Cursos libres

Son propuestas de cursos creadas por los Comités Curriculares de Programas y aprobadas por el Consejo de Facultad. Estos cursos están abiertos para que cualquier persona que no sea estudiante regular del programa pueda tomarlos. Esta flexibilidad permite que personas externas a la universidad también puedan acceder a estos cursos, lo que enriquece la oferta educativa y promueve la participación de la comunidad en actividades académicas.

Cursos del núcleo común institucional uniatlántico

Son un conjunto de cursos que todos los estudiantes, independientemente de la carrera que elijan, pueden cursar sin que medie ninguna circunstancia de carácter académico administrativo. Estos cursos tienen como objetivo ofrecer una base de conocimientos y habilidades vinculadas a las competencias genéricas fundamentales, con el fin de fortalecer la socioformación de los estudiantes.

Cursos del núcleo común Inter facultades uniatlántico

Son un conjunto de cursos que forman parte del núcleo común de facultades distintas a aquella en la que los estudiantes están matriculados. Estos cursos buscan fomentar una formación integral, promoviendo la interdisciplinariedad y el desarrollo de competencias genéricas.

Cursos del núcleo común intra facultad

Son cursos que forman parte del plan de formación de otros programas adscritos a una misma facultad, pero diferentes al programa que está cursando un estudiante.

Cursos interdisciplinarios Inter facultades uniatlántico

Son aquellos cursos que unen conocimientos y perspectivas de diferentes áreas académicas, promoviendo la colaboración entre estudiantes y docentes de distintas facultades.

Cursos del programa

Son aquellos cursos específicos que componen un plan de formación determinado de una carrera universitaria.

Cursos con contenidos globalizados

Son cursos que integran una perspectiva internacional y multicultural en su diseño y desarrollo. No se limitan a una visión local o nacional, sino que buscan conectar a los estudiantes con realidades globales, fomentando una comprensión amplia de los fenómenos sociales, económicos, políticos y culturales a nivel mundial.

Cursos de universidades extranjeras

Son aquellos que son ofrecidos por instituciones educativas ubicadas fuera del país de origen del estudiante. Estos cursos pueden ser impartidos de manera presencial, en línea o a través de una combinación de ambos formatos.

Cursos en otras lenguas

Son cursos diseñados para impartirse total o parcialmente en idiomas diferentes al idioma principal del programa académico. Estos cursos tienen como objetivo fomentar la competencia lingüística y comunicativa de los estudiantes en contextos académicos y profesionales, además de promover la internacionalización, la interculturalidad y la preparación para entornos globalizados.

Cursos Inter universidades remotos espejos

Son cursos impartidos bajo una modalidad de enseñanza que permite a estudiantes de distintas universidades, ubicadas en diferentes países o regiones, conectarse en tiempo real para participar en una actividad de formación conjunta.

Cursos con resultados de aprendizaje o cualquier denominación afín a los resultados académicos o de la formación internacionalizados

Los cursos con resultados académicos internacionalizados son aquellos que, además de los conocimientos y habilidades propios de un área específica, buscan desarrollar en los estudiantes competencias globales que les permitan desenvolverse en un mundo cada vez más conectado e intercultural.

Cursos de movilidad interinstitucional nacional

Son cursos que hacen parte del plan de formación de otras universidades; los estudiantes inscritos en un programa de movilidad, pueden cursarlos en la institución de destino. Estos cursos pueden ser elegidos libremente por el estudiante, siempre y cuando cumplan con los requisitos académicos establecidos.

TÍTULO 17. PLAN DE TRANSICIÓN

El plan de transición es un documento que los programas académicos deben elaborar y presentar para implementar de manera organizada los cambios o ajustes requeridos para un plan de formación. Dicho plan debe ser aprobado previamente por el Consejo de Facultad y aplicado a los estudiantes que se vean afectados por la implementación de un nuevo plan de formación académica.

Este plan incluye las acciones, estrategias y plazos establecidos para la implementación gradual de las modificaciones propuestas, garantizando una transición adecuada y sin contratiempos. Además, el plan de transición puede contener detalles sobre la capacitación del personal, la comunicación con los estudiantes y otros aspectos relevantes para asegurar el éxito en la ejecución de los cambios planificados.

TÍTULO 18. PORCENTAJE DE ABSORCIÓN

Se refiere a la proporción de cursos del plan de estudios anterior que se conservan y aquellos que se adaptan al nuevo plan curricular. Este proceso es fundamental para asegurar una transición efectiva y mantener la calidad educativa, permitiendo que los estudiantes continúen desarrollando sus conocimientos y habilidades en un marco actualizado.

Una alta absorción indica que el nuevo plan es muy similar al anterior, lo que sugiere poca innovación, mientras que una baja absorción señala que el nuevo plan presenta cambios significativos, lo que implica un alto grado de innovación.

TÍTULO 19. PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

Todo plan de formación debe construirse a partir de una premisa esencial: comprender las necesidades de aprendizaje del estudiante como base para definir con claridad qué contenidos enseñar, cómo abordarlos pedagógicamente y con qué propósito formativo.

En este sentido, el proceso de enseñanza-aprendizaje no puede concebirse únicamente desde la acción de enseñar, sino que debe estar orientado por una intención formativa clara, basada en lo que se espera que el estudiante aprenda. Solo así es posible construir experiencias formativas pertinentes, coherentes y significativas; enseñar sin este referente equivale a orientar un proceso sin rumbo definido, lo cual limita la efectividad de una formación responsable.

En ese contexto, la validación del perfil global de egreso resulta fundamental para contextualizar y precisar las competencias necesarias que permitan responder de manera pertinente a las demandas de los entornos laborales, académicos y sociales. Asimismo, este proceso constituye un mecanismo de aseguramiento de la calidad, en tanto posibilita la alineación entre los objetivos formativos del programa, las expectativas de los actores sociales involucrados y las tendencias nacionales e internacionales en materia de educación superior.

Por lo anterior, el punto de partida para la configuración del plan de formación debe ser el perfil global de egreso del programa, ya que en él se establecen los resultados académicos o formativos que orientan el proceso educativo y definen las competencias que el estudiante debe alcanzar al finalizar su formación.

A la luz de lo anterior, puede afirmarse que diseñar un plan de formación únicamente a partir de la organización de cursos, unidades temáticas y créditos académicos distribuidos en periodos académicos establecidos, sin considerar previamente el propósito formativo global del programa, implica construirlo desde una lógica de enseñanza sin claridad sobre el destino formativo. Esta práctica conlleva el riesgo de generar una propuesta fragmentada y desarticulada que dificulta el proceso de una formación integral, coherente y alineada con los fines educativos institucionales.

En este sentido, un plan de formación que se construya únicamente a partir de la definición de cursos, contenidos y demás características estructurales, corre el riesgo de responder a cualquier perfil no intencionado o ajeno a los propósitos formativos del programa.

En consecuencia, cuando se tiene claridad sobre el propósito formativo o punto de llegada, es posible trazar con coherencia la ruta formativa que conducirá a su cumplimiento.

Así, si el perfil global de egreso constituye la génesis del plan de formación, los resultados de aprendizaje —académicos o formativos de los cursos— deben ser el punto de partida para la definición de cada curso y de sus respectivos contenidos.

Siguiendo lo expuesto, el proceso de diseño del plan de formación para un nuevo programa académico debe contemplar las siguientes fases:

1. **Derivación de resultados de aprendizaje del programa o cualquier denominación afín a los resultados académicos o de la formación.** Una vez se tenga aprobado el perfil global de egreso, se deben desagregar las competencias de ese perfil en resultados de aprendizaje del programa. Este proceso debe realizarse en concordancia con la guía de formulación de resultados de aprendizaje establecida en la Resolución Académica del 31 de mayo de 2023.
2. **Articulación de los de los resultados de aprendizaje microcurriculares definidos para el semestre o periodo académico con el perfil global de egreso.**

Los resultados académicos o de la formación (resultados de aprendizaje) deben evidenciar su relación coherente con lo declarado en el perfil global de egreso.

Estos resultados deben mostrar una alineación verificable con las competencias declaradas en el perfil global de egreso y expresarse mediante desempeños observables y medibles que abarquen las dimensiones del saber (cognitivo), hacer (procedimental) y ser (actitudinal), en concordancia con lo establecido en el Decreto 1330 de 2019, art. 2.6 (sistema de aseguramiento de la calidad) y los lineamientos del CESU 2024 para la educación superior.

Como referente orientador, puede plantearse una ruta formativa estructurada a partir de una secuencia progresiva que inicia con el perfil de ingreso, transita por un perfil intermedio, culmina en el perfil global de egreso y se proyecta hacia el perfil profesional. Esta estructuración permite implementar procesos de evaluación centrados en identificar y valorar los niveles de dominio alcanzados por los estudiantes en distintas fases del desarrollo competencial, considerando los porcentajes o grados de avance en relación con las competencias definidas en el perfil global de egreso.

19.1. Etapas de evaluación de los niveles de dominio en el desarrollo de competencias

1. **Evaluación diagnóstica (perfil de ingreso).** Durante esta fase, se realiza una evaluación inicial para determinar el punto de partida del estudiante en términos de conocimientos, habilidades, actitudes y competencias al ingresar al programa. Este diagnóstico, de naturaleza formativa y orientadora, sienta las bases para monitorear el avance individual y grupal.

2. **Evaluación formativa intermedia (perfil intermedio).** El propósito de esta evaluación a mitad del recorrido formativo es analizar el progreso del estudiante en relación con los porcentajes de desempeños esperados. Este proceso permite valorar el nivel de apropiación de las competencias en desarrollo, así como identificar fortalezas, debilidades y necesidades pedagógicas, con el propósito de implementar acciones de mejora que fortalezcan la calidad del proceso formativo.

3. **Evaluación de cierre o titulación (perfil global de egreso).** Esta evaluación permite verificar si el estudiante ha alcanzado los resultados de aprendizaje del programa establecidos en el perfil global de egreso. Para ello, se realiza una valoración integral del dominio logrado en las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, mediante criterios e instrumentos alineados con los estándares definidos por el programa académico.

Es fundamental destacar que, además de valorar el nivel de dominio de las competencias, esta evaluación tiene como propósito principal proporcionar información clave al Comité de Prácticas de la Profesión, instancia encargada de evaluar e identificar las áreas de desempeño en las que los estudiantes próximos a graduarse presentan oportunidades de mejora. Esta información resulta esencial para diseñar e implementar estrategias académicas específicas que aseguren la demostración integral de las competencias definidas en el perfil global de egreso.

3. **Evaluación de proyección o seguimiento (perfil profesional).** Esta evaluación consiste en el análisis posterior a la graduación, enfocado en el desempeño del egresado en contextos reales de ejercicio profesional. Su propósito es aportar información relevante sobre la pertinencia y eficacia del plan de formación, al tiempo que retroalimenta los procesos de mejora continua del programa académico. En este sentido, el seguimiento a egresados se configura como una herramienta estratégica para evaluar la coherencia entre los resultados de aprendizaje y las exigencias del entorno laboral, así como para fortalecer la toma de decisiones curriculares. Como señalan Tünnermann y Mora (2011), “el vínculo entre formación académica y desempeño profesional resulta clave para garantizar la calidad y relevancia de la educación superior”.

Bajo esta perspectiva, los estudios de impacto que demandan las acreditaciones nacionales e internacionales adquieren un papel protagónico, al permitir evidenciar los efectos que los programas académicos generan en los ámbitos social, académico y laboral. Dichos estudios no solo verifican la pertinencia de los perfiles globales de egreso frente a las demandas del sector productivo, sino que también ofrecen insumos valiosos para la consolidación de una cultura de calidad y mejora continua. Entre los aspectos evaluados se destacan la empleabilidad de los egresados, la relevancia de las competencias adquiridas, la producción de conocimiento y la transferencia social, todos ellos considerados como indicadores clave por los organismos acreditadores en el marco de la educación superior contemporánea.